CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 004
AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA
Marzo 28 de 2025

Por medio del cual se aprueban el Manual de convivencia de la Institución Educativa Barro Blanco del Municipio de Rionegro con sus nuevos ajustes.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Barro Blanco, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación, Artículos 73, 87 144, así como por el Decreto 1075 de 2015 y habiendo cumplido con las etapas de socialización y discusión con la comunidad educativa y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año brindan las orientaciones requeridas para la formulación de los Manuales de convivencia prescribiendo la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y al respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes,

2. Que la Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes,

3. Que la nueva concepción de los Manuales de Convivencia busca proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos,

4. Que se revisó y ajustó el Manual de Convivencia con la participación de padres de familia, estudiantes y profesores a través de todos los órganos del gobierno escolar; así como en enero de 2025 que se revisó nuevamente

5. Que desde el año 2014, la Institución Educativa Barro Blanco, con base en la legislación y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha venido adaptando su Manual de Convivencia con la participación de diferentes miembros de la comunidad educativa y que, posteriormente en el año 2022 y los meses de enero a marzo de 2023, igualmente en el año 2024 se hicieron modificaciones.

6. Que para la aplicación de los correctivos y consecuencias se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la Ley 1437

de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar, según parágrafo 1 del capítulo VI de la ley 1620 de convivencia escolar.

ACUERDA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Aprobar los ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Barro Blanco y su texto completo, el cual se ajusta a las nuevas disposiciones de ley y contiene los acuerdos de la comunidad educativa.

Artículo 2. Objetivos del manual de convivencia

a. Fomentar una cultura de la paz, la convivencia y armonía institucional a partir del ejercicio legítimo de los derechos y el reconocimiento de los deberes, como una acción recíproca que contribuye al bienestar comunitario.

b. Intervenir de manera preventiva en los comportamientos que podrían afectar el clima escolar y el desarrollo integral de los estudiantes

c. Formular rutas y protocolos de atención para los estudiantes que presenten situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

d. Realizar seguimiento y evaluación de las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en pro de garantizar la reparación y la no repetición.

Artículo 3. Fundamentos pedagógicos

a. El estudiante como constructor de su propio conocimiento

b. El docente como el que acompaña y orienta la formación del estudiante

c. El estudiante como protagonista del proceso educativo

d. Los padres de familia como agentes activos en la educación de los niños, niñas y jóvenes

e. La educación como una acción política para el desarrollo crítico, social y cultural

f. La educación para la paz y la sana convivencia, como un compromiso categórico

g. El aprendizaje a través de la experiencia basada en enfoques de investigación, aprendizaje significativo, procesos de lectura donde el estudiante lee, comprende, argumenta y trasciende.

h. La formación y la convivencia, mediados por los principios del aprendizaje dialógico.

CAPITULO II
COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 4. El estudiante

4.1 Perfil del estudiante. Corresponde al ideal del deseo comunitario sobre las conductas y cualidades de los estudiantes en su vivencia dentro y fuera de la escolaridad. De allí que el proceso de formación en la institución, le permite a sus estudiantes el crecimiento personal, social, académico y trascendente en relación con:

4.1.1 El ser persona

a. Obrar en forma autónoma y consciente en la toma de decisiones que generan un beneficio comunitario y personal.

b. Actuar con libertad de acción en el ejercicio responsable y cumplimiento de sus deberes.

c. Incorporar los valores humanos en especial los valores institucionales.

d. Fortalecer la creatividad, la iniciativa y la estética en sus prácticas de vida.

e. Actuar de forma creativa en la solución de problemas de situaciones cotidianas.

f. Implementar hábitos de vida saludable y del cuidado personal.

4.1.2 El ser social

a. Formar relaciones de respeto y fraternidad con los miembros de la comunidad educativa.

b. Promover la interacción democrática y pluralista en las diferentes actividades institucionales.

c. Participar en la conformación del gobierno escolar y en grupos culturales, recreativos y científicos.

d. Fortalecer una sana convivencia y la libertad mediante la práctica de las normas sociales, cívicas y de urbanidad

e. Fomentar una reflexión crítica del contexto.

f. Hacer uso del consenso para la construcción de acciones colectivas y el establecimiento de acuerdos comunes.

4.1.3 El saber

a. Desarrollar interés en sus procesos de crecimiento intelectual.

b. Fortalecer un espíritu investigativo e innovador en la dinamización del saber.

c. Reconocer la transformación permanente del conocimiento y por ende la necesidad de estar a la vanguardia.

d. Reconocer la responsabilidad en los procesos de aprendizaje, los cuales corresponden a una acción personal.

e. Fortalecer la autonomía en la construcción de sus propios conocimientos.

4.1.4 Su trascendencia

a. Buscar su esencia a través de fundamentos espirituales y morales.

b. Manifestar sentimientos de afectividad, amistad y crecimiento personal.

c. Descubrir principios esenciales en la práctica coherente con su entorno socio – cultural.

d. Practicar la compasión, a través de la vivencia de la ética de la alteridad.

4.2 Papel del estudiante. El estudiante de la institución educativa Barro Blanco es un sujeto en proceso de formación, en el que cumple un papel protagónico como constructor de su propio conocimiento y asumiendo su propuesta de formación, como una opción fundamental por el bienestar propio, del otro y del medio ambiente.

Para ello debe:

a. Cuidar de su ser con una conciencia clara de su corporalidad, de su mundo afectivo y emocional, de sus pensamientos, ideas, intuiciones, habilidades y destrezas.

b. Tener capacidad de análisis y síntesis que le permiten emitir juicios críticos, constructivos y expresar su propia experiencia de aprendizaje.

c. Desarrollar habilidades para comunicarse auténticamente con sus compañeros, maestros, padres de familia y otras personas con quienes interactúa durante su proceso formativo; aceptando y respetando las diferencias individuales.

d. Sentirse participe de un grupo, confiar en este y promover un ambiente de libertad y aprendizaje; y estar consciente de la importancia que tiene su participación en sus distintos grupos y ambientes, por ser un ente único y vivir una situación existencial única.

e. Comprometerse con el cuidado del medio ambiente como riqueza que ha heredado y a su vez entregará a las generaciones futuras.

Artículo 5. Papel de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o acudientes de la institución educativa Barro Blanco, propician los procesos de formación de sus hijos a través del acompañamiento constante en un ejercicio articulado con las acciones pedagógicas institucionales. Los padres de familia o acudientes participan permanente como miembros activos de la institución, reconociendo en ella un segundo hogar para sus hijos. De igual forma, comprenden que sus hijos o acudidos se encuentran en un proceso de formación y crecimiento como personas, por lo tanto, estimulan sus buenos actos y los orientan ante sus dificultades con disciplina y respeto.

Los padres de familia o acudientes participan del derecho de supervisar la educación de sus hijos, tomando conocimiento de la vida escolar mediante informes formales e informales, al igual que se comprometen a asegurar las condiciones de estudio en su hogar, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas y orientando un buen comportamiento social.

El Decreto 459 de 2024 establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, prescribiendo en el numeral g del artículo 3 que es deber de los padres de familia, acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

Artículo 6. Papel del docente. El docente de la Institución Educativa Barro Blanco, implementa estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de los valores institucionales**, fomentado una cultura de respeto, autonomía, libertad, participación, responsabilidad y sentido de pertenencia;** además de propiciar

el desarrollo de la capacidad crítica, de análisis y argumentación para que el estudiante, desde una perspectiva ética, comprenda, cuestione y debata su realidad. De igual forma, el docente busca incentivar un espíritu de investigación y motivación por el saber, estimulando los logros y llevando a la reflexión de los desaciertos. Para ello cumple un papel de guía que acompaña y orienta la capacidad y las necesidades del estudiante, al momento de aprender. Debe diseñar y aplicar estrategias metodológicas, acordes con lo que los estudiantes necesitan para aprender mejor.

Artículo 7. Papel del directivo docente. El directivo docente, desarrolla acciones administrativas y pedagógicas, que orientan a la comunidad educativa hacia el cumplimiento tanto de su misión y visión, como de metas pactadas a largo, mediano y corto plazo. En este sentido, los directivos docentes se convierten en líderes del crecimiento institucional y en los procesos de formación estudiantil.

Artículo 8. Papel del docente orientador: el propósito principal del docente orientador, es desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI de la Institución Educativa, que permita promover el mejoramiento continuo de la convivencia escolar, contribuyendo en la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica (Resolución 9317 de 2016)

La orientación escolar es un servicio institucional que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de todos los estudiantes, atendiendo factores de riesgo psicosocial, que pueden influir en la vida colectiva de la comunidad educativa.

Artículo 9. Papel del maestro de apoyo. Su rol fundamental es el de asesor y colaborador en los procesos de inclusión educativa, orientando la formulación y ejecución de adaptaciones curriculares generales y específicas; asesorando padres de familias y atendiendo situaciones de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Artículo 10. Papel del modelo lingüístico. El modelo lingüístico de la Institución Educativa Barro Blanco, introduce a la población sorda a su cultura, profundizando en la lengua de señas colombiana y enseñando con su ejemplo, ya que es un adulto sordo con mayor experiencia de vida y reconocimiento del contexto.

Artículo 11. Papel del intérprete. El intérprete de la Institución Educativa Barro Blanco, reconoce los valores institucionales en la vida práctica, tiene una visión socio antropológica del sordo y le aporta a su formación a través del servicio de interpretación, donde traduce el español a lengua de señas colombiana y viceversa; haciendo posible que las personas sordas compartan y aprendan con personas de otra cultura, oyentes.

Artículo 12. Papel del personal administrativo. El personal administrativo vivencia la cultura de la institución educativa, a través del trato respetuoso y el compromiso con el cumplimiento de sus funciones, con las cuales aporta el adecuado funcionamiento institucional, ya sea en relación con el aseo y ornato, con la vigilancia, control de salida e ingreso de personas; el manejo de la información, la atención del público o el manejo del material bibliográfico y audiovisual.

CAPITULO III

ORDEN ADMINISTRATIVO

Artículo 13. Jornada escolar: la Institución Educativa Barro Blanco tiene dos jornadas:

13.1. **Jornada escolar completa**. La Institución Educativa Barro Blanco se fundamenta en el Capítulo 1 del Título 3 del decreto 1075 de 2015, donde se define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes, sobre calendario académico y con el plan de estudios; siguiendo las directrices nacionales, municipales y la autonomía institucional en la distribución de los periodos de clase y los horarios estipulados, así:

- Para el nivel de preescolar, la institución ofrece 4 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes, incluyendo 30 minutos de descanso.

- Para el nivel de básica primaria, la institución ofrece 5 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes, incluyendo 30 minutos de descanso.
- Para el nivel de básica secundaria, y media, la institución ofrece 6 horas diarias efectivas de trabajo con los estudiantes, incluyendo 30 minutos de descanso.

13.2. **Jornada única:** De acuerdo con el Decreto 2105 de 2017, las intensidades académicas horarias diarias para la Jornada Única se incrementan en una hora frente a lo que se había contemplado en el Decreto 501 de 2016. Por ello, la jornada única de la Institución Educativa Barro Blanco se desarrolla con la siguiente intensidad horaria:

- Para preescolar Sede Central: No aplica
- **Para el nivel de básica primaria**: Se desarrollan seis horas diarias de 55 minutos de trabajo con los estudiantes y media hora de descanso para refrigerio en la mañana y el almuerzo será dentro de las clases
- **Para el nivel de básica secundaria:** No aplica.
- **La Educación Media:** No aplica; Se implementa la Educación Técnica en articulación con el SENA

Artículo 14. Los horarios de estudio son:

Nivel Educativo	Jornada Completa	Jornada Única
Preescolar	8:00 a.m. a 12:00 p.m.	8:00 a 1:00
Básica Primaria	No aplica	7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Básica Secundaria	7:00 a.m. a 1:00 p.m.	No aplica
Educación Media	7:00 a.m. a 1:00 p.m.	No aplica

Parágrafo 1: En el caso de Educación física, ésta será orientada por un docente del IMER, pero el o la docente director(a) de grupo debe acompañar todo el tiempo al profesor del IMER. (primaria)

Parágrafo 2: En Jornada única, se tendrá flexibilidad en la jornada laboral del docente de modo que cumpla sus 30 horas de permanencia en la Institución educativa, a pesar de la prolongación de la jornada de los estudiantes.

Artículo 15. Porte del uniforme escolar. Para todos, hombres y mujeres: sudadera gris impermeable con una franja azul y verde en los laterales, bota recta, no entubada, y el nombre del colegio bordado con hilo verde en la pierna derecha; chaqueta gris con el mismo diseño y tela de la sudadera y el escudo del plantel a la altura del corazón, camiseta blanca cuello tipo polo. Tanto en el cuello como en las mangas de la camiseta, van ribetes blancos y líneas delgadas de color verde, gris y azul; el escudo del plantel fijado a la altura del corazón; tenis y cordones completamente negros, calcetines blancos.

Artículo 16. Procedimiento en caso de accidente escolar:

Los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, del municipio de Rionegro, están protegidos con una póliza estudiantil. En el caso que un estudiante sufra un accidente dentro o fuera de las instalaciones educativas, puede hacer uso de esta póliza.

Procedimiento:

1. Notificar al padre de familia o acudiente.
2. Esperar al padre de familia para que se desplace con el estudiante para el centro hospitalario. En el caso que no se pueda esperar, un docente o directivo lleva al estudiante al hospital y lo acompaña hasta que llegue el padre de familia.
3. Al hospital debe llevarse el documento de identidad del estudiante, copia de la póliza estudiantil y certificado de estudio. La póliza solo sirve en el caso que el estudiante no tenga EPS, no sea atendido por esta o deba cancelar algún costo que la EPS no le cubra.

Parágrafo 1: Siempre que un estudiante sufra un golpe o un accidente debe informarse telefónicamente al padre de familia, así aparentemente no sea de importancia. Reporta el docente o directivo docente que haya presenciado el suceso o haya sido informado por el estudiante.

Parágrafo 2: Para cobrar los dineros que deba asumir la póliza se presenta factura original a la aseguradora.

Artículo 17. Procedimiento para que un estudiante se retire de la institución durante la jornada escolar. Los estudiantes deben permanecer la jornada completa en la institución educativa. Sin embargo, debido a citas médicas, enfermedad o situaciones fortuitas, requiere retirarse antes de finalizar la jornada escolar. En el caso de citas médicas, deben presentar la excusa escrita del acudiente en el cuaderno de comunicaciones, en la que explique el motivo del retiro y si el estudiante se va solo o debe esperar un acompañante. Si el estudiante se enfermó durante la jornada escolar o se presentó otra situación

fortuita, se puede retirar de la institución sólo en compañía de su acudiente. En el caso extremo de no poder recogerlo o de acudir una persona diferente, la llamada deberá quedar grabada como evidencia de la autorización.

Para retirar de la jornada a los niños de preescolar, primaria y bachillerato, es necesario que una persona adulta y autorizada por escrito haga el respectivo retiro, en caso de que el acudiente no lo pueda hacer.
En caso de estudiantes de bachillerato, la recomendación es que lo hagan de la misma manera, pero de no ser posible entonces es necesario que el acudiente envíe por escrito en el cuaderno comunicador la excusa para que el estudiante pueda salir de la Institución sin acompañante, pero especificando que es bajo la responsabilidad del mismo acudiente (de esto dejará constancia el coordinador en el libro de salidas).
El coordinador o docente responsable registra en el cuaderno de salidas, los estudiantes que se deben retirar durante el desarrollo de la jornada escolar; dejando constancia en el libro o formato destinado para tal fin.

Artículo 18. Procedimiento para las salidas pedagógicas: Las salidas escolares deberán ser planeadas anticipadamente, y contar con la aprobación del Consejo Directivo. Para ello, en la primera reunión del Consejo Directivo de cada periodo escolar, este órgano deberá aprobar las salidas escolares que se proyecten para dicho término.

En cumplimiento de la circular 55 del 18 de diciembre 2014 del MEN con la que se busca garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares, se establece el siguiente procedimiento:

18.1. Planeación:

a. Anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación

(Cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso). Es necesario que los padres envíen a la institución, la autorización de la participación de sus hijos en las salidas

b. Los padres de familia deben reportar en una ficha información del estudiante como: medicamentos que toma, alergias, enfermedades, tipo de sangre y si el estudiante sabe o no nadar

c. Verificar que los estudiantes estén en el Sistema de Seguridad Social en Salud y contar con las pólizas de seguro para amparar posibles riesgos.

d. El rector debe informar a la Secretaría de Educación el itinerario, el cronograma. La Secretaría al revisar la documentación, autoriza o no la salida y ejerce funciones de vigilancia y control.

e. Siempre deben ir adultos acompañando la actividad.

18.1 Transporte:

a. Las salidas de los estudiantes deben hacerse únicamente en vehículos de servicios especiales.

b. El transporte debe cumplir con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.

c. Solicitar a la transportadora los siguientes documentos del o los buses que se requieran: SOAT vigente, Tecno mecánica Vigente, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de operación, Licencia de conducción y Matrícula del vehículo.

d. Se debe tener el listado de las personas que viajan en el bus.

e. El vehículo debe tener la capacidad y seguridad para transportar a todos los participantes de la salida escolar, cómodamente sentados.

18.2 Seguridad

a. Debe haber comunicación constante, con los adultos que se encuentren en la salida escolar

b. Proveer todos los elementos de seguridad, según las características de la actividad a desarrollar; por ejemplo, llevar un botiquín.

c. Dar las instrucciones a las que haya lugar.

18.3 Alimentación y hospedaje

a. El sitio debe tener las condiciones necesarias, para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las medidas de seguridad.

b. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar.

c. En caso de contratarse la alimentación, ésta debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 19. Asistencia de los estudiantes a la institución: Los estudiantes tienen el deber de asistir a todas las actividades que programe la institución. El estudiante con inasistencia al colegio o actividad programada debe presentar excusa justificada por escrito, al regresar, en un plazo máximo de tres días hábiles; anexando incapacidad médica en caso de enfermedad. El coordinador debe validarla antes de presentarla a los demás docentes, con el formato de inasistencia justificada debe presentarse a cada docente, para pactar las actividades pendientes.
Durante la tercera hora de clase, el docente con el apoyo del representante de grupo reportará al Coordinador de convivencia, la inasistencia del estudiante, en la respectiva planilla, a fin de dar aviso a las familias, finalizando la jornada escolar, cuando se desconozca la razón de la inasistencia. En un cuaderno se hará el reporte de cada una de las llamadas realizadas.

Artículo 20. Puntualidad del estudiante a la institución educativa: Los estudiantes que lleguen tarde a la institución, serán inscritos en la planilla de retardos por el coordinador, o el docente a cargo de la disciplina y pasarán inmediatamente al salón de clase. Por cada tres llegadas tarde, el coordinador realizará una observación de convivencia. El caso será analizado en el comité de prevención y resolución de conflictos, para los respectivos correctivos.

Artículo 21. Asistencia de los padres de familia y/o Acudientes a la institución. De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 y en el Decreto 459 de 2024, es deber de los padres de familia y/o Acudientes acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. En este sentido, los padres de familia asistirán a la institución a las reuniones, encuentros y formación de padres, talleres o cualquier citación que la institución requiera; según el compromiso adquirido, al ser los responsables de, mínimo, un estudiante del plantel; por lo tanto, se considera incumplimiento la inasistencia a los llamados hechos por la institución. Los padres de familia que requieran ser atendidos por un docente o directivo docente, deben solicitarle el espacio con tiempo y fijar una cita, según la disponibilidad con la que cuenten tanto ellos(as) como docentes.

Si un docente o directivo requiere a un padre de familia y/o Acudiente para un caso específico, debe citarlo por escrito con tres días de anticipación; si el acudiente no asiste ni envía una justificación por escrito o propuesta de horario para asistir, se deja constancia en el cuaderno de comunicaciones, con el fin de evidenciar el incumplimiento de uno de los deberes como acudiente y/o padre de familia, lo cual constituye una situación de vulneración de derechos del estudiante, que deberá ser reportada a las entidades competentes (comisaría de familia o bienestar familiar), en caso de ausencia reiterada y/o negativa a los llamados de la institución educativa.

Artículo 22. Proceso de matrícula

22.1. Inscribirse a través de la estrategia que defina la Secretaría de educación

22.2. Salir en el listado de aspirantes de la Secretaría de Educación.

22.3. Al momento de la matrícula, llevar la siguiente documentación a la institución:

Registro Civil o Tarjeta de Identidad. (La tarjeta de identidad es obligatoria para niños mayores de 7 años)

a. Fotocopia de afiliación vigente de la EPS y/o SISBEN.

b. Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes nuevos de Preescolar y Básica Primaria.

c. Factura de Servicios Públicos.

d. Fotocopia de la cédula de los padres o del acudiente.

e. A partir del grado Primero, copia de la Ficha Observador del Alumno actualizada.

f. Certificados de estudio en papel membrete, de grados cursados y aprobados en otras instituciones así:
   - Para primaria: preescolar y grados anteriores
   - Para secundaria y Media: Grado quinto y siguientes.

Parágrafo 1:
- Para la matrícula es indispensable la totalidad de los documentos
- No se hacen recuperaciones de áreas reprobadas en otras instituciones.
- La papelería de los estudiantes se legaja en una carpeta que lleva el nombre del estudiante.
- Esta carpeta se guarda en el archivo organizado por grados.

Parágrafo 2: las Directivas de la institución educativa realizarán una revisión de la hoja de vida y el observador del estudiante aspirante a la institución, con el fin de definir estrategias, sugerencias y compromisos con el estudiante y su familia, para garantizar una buena convivencia y adaptación del estudiante al entorno escolar.

Artículo 23. Renovación de matrícula: Este procedimiento se realiza al inicio de cada año, a partir del segundo año que el estudiante esté en la institución. Para ello, se debe:

23.1. Actualizar documentos que hayan cambiado, como tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, cambio de afiliación a EPS.

23.2. Actualizar datos en los sistemas SIMAT y MASTER: teléfono, dirección, correo electrónico
23.3. Firmar la renovación de matrícula, tanto el estudiante como el acudiente.
23.4. Cada año, se diligencia una hoja de renovación de matrícula con la actualización de datos y una autorización para uso de video e imágenes del estudiante en la página web del colegio, redes sociales u otros medios. Con estas hojas se organiza un libro de Renovación de matrícula del año en cuestión.

Parágrafo 1. No podrán renovar matrícula aquellos estudiantes que hayan reprobado, por segunda ocasión y de manera consecutiva, un mismo grado, excepto situaciones analizadas y decididas por el Consejo Directivo, previa recomendación del Comité de convivencia y/o el Consejo Académico según sea el caso, esto con previa solicitud del acudiente. A estos estudiantes se les orientará hacia otros modelos y/o instituciones educativas, de acuerdo con cada caso.

Parágrafo 2. No podrán renovar matrícula aquellos estudiantes que, según decisiones del Comité de Convivencia, no es pertinente su continuidad en la Institución, por la afectación significativa a la convivencia escolar, previo seguimiento y debido proceso.

Artículo 24. Cancelación de matrícula: Cuando el estudiante se retira de la institución, debe cancelar su matrícula. El acudiente explicará las razones de la cancelación y esto debe quedar consignado en el libro de matrículas, en el apartado de Cancelación de matrícula. La secretaria le hace entrega de la carpeta del estudiante con todos sus documentos y, a solicitud del acudiente, de los certificados de estudio de los grados anteriores, previa cancelación de su valor en el Banco.
La secretaría lleva un cuaderno en el que se relacionan los documentos entregados, proceso que será firmado por el acudiente.
La cancelación de matrícula se registra en el MASTER y se procede a realizar el retiro del sistema SIMAT, además de hacerlo en el libro físico de matrículas.

Parágrafo: la cancelación de matrícula por parte de la Institución Educativa se dará en los casos de situaciones de convivencia que atenten contra el bien común de la Institución educativa, en atención a bienes superiores como la vida, la salud, la integridad física y moral, y el patrimonio privado y los bienes públicos o del Estado; previo debido proceso de convivencia y considerando además, factores agravantes y atenuantes en cada caso.

Artículo 25. Paz y salvo: Todos los estudiantes, docentes, egresados y empleados de la Institución Educativa Barro Blanco, deberán estar a paz y salvo con las aulas y servicios brindados en el establecimiento, para efectos de certificados de estudio, matrícula, grado y retiro de la institución.

El informe de Paz y Salvo se incluye en el informe académico final (4° informe). Sólo se expedirá un certificado de paz y salvo específico a aquellos estudiantes que lo soliciten.

Artículo 26. **Mecanismos de comunicación de la Institución Educativa**

26.1 Cuaderno de comunicaciones: Cada estudiante manejará un cuaderno de comunicaciones, en el que se darán informaciones relacionadas con citaciones a acudientes, cambios de jornada o de horarios, reuniones generales y observaciones que requiera hacer un docente o directivo a los padres de familia. A su vez, será el medio a través del cual se envían excusas por inasistencia o llegadas tarde, incapacidades, permisos, entre otras informaciones de los padres de familia y la institución educativa.

26.2 Grupos de WhatsApp: Estos grupos podrán utilizarse para reforzar información institucional, para dar información de interés general para las familias. Estos grupos podrán ser administrados por docentes o padres de familia, sin que constituyan el medio oficial de comunicación institucional.

Los aspectos para tener en cuenta en la conformación de estos grupos son:

a. Ser administrado solo por un padre de familia, en caso de que el docente no asuma desde su número personal la administración de éste, con información canalizada por el docente titular que otorga la información.
b. En estos grupos no debe darse ningún tipo de información ajena al mismo, por ejemplo: Cadenas, videos, memes, reflexiones.
c. El servicio de grupo no se prestará para tareas, ni para desatrasarse de cuadernos
d. No tocar temas personales, sólo aquellos del interés del grupo.
e. Evitar generar discusiones u opiniones personales.
f. Regular las intervenciones a textos cortos, prudentes con el horario

CAPITULO IV
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DEBERES

Artículo 27. El objetivo de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013) es contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural; en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; que promueva y fortalezca la

formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media; y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 28. Derechos y deberes fundamentales

DERECHOS	DEBERES
A. La vida es un derecho inalienable y prevalente para la comunidad educativa, por lo tanto, será protegida la integridad y seguridad personal desde una perspectiva pedagógica social en articulación con otras instituciones estatales.	La comunidad de estudiantes debe reconocer la vida como el derecho más importante de todas las personas, por ende debe comprometerse a respetarla y contribuir al cuidado de ella.
B. La libertad y la integridad personal son derechos, inalienables. Ninguna persona de la comunidad educativa puede ser sometida al maltrato o al sometimiento, en tanto todos somos libre e iguales ante la ley.	La comunidad de estudiantes debe comportarse fraternalmente unos con otros, respetando la diversidad de orígenes, las particularidades personales, las formas de vida y sus creencias culturales y espirituales.
C. La comunidad de estudiantes tiene derecho al debido proceso, al buen nombre, a la presunción de inocencia, a la defensa y a la intimidad, mediante el uso adecuado de los protocolos de atención institucionales.	La comunidad de estudiantes debe conocer los mecanismos, procesos y procedimientos, para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar, acatarlos en las situaciones que corresponda.
D. La comunidad de estudiantes tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, a investigar, recibir informaciones y difundirlas por cualquier medio de expresión, sin ser molestados a causa de la interpretación que tiene del mundo.	Los y las estudiantes deben utilizar palabras respetuosas para referirse a los demás, hacer comentarios que no ridiculicen, humillen o atemoricen a ningún miembro de la comunidad educativa. Las opiniones deben estar mediadas siempre, por principios éticos de responsabilidad y respeto.
E. La comunidad de estudiantes tiene	La comunidad de estudiantes debe

derecho a la recreación, el deporte, el descanso y el sano aprovechamiento del tiempo libre; en actividades culturales, sociales, artísticas y físicas.	participar activamente, en actividades que permitan su desarrollo físico, cultural y social de forma sana.
F. Los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen derecho a participar en las decisiones institucionales y a ser elegido y elegir, en los estamentos de participación institucional	Participar de los espacios programados por la institución, en los cuales se toman decisiones y eligen representantes.
G. La comunidad de estudiantes tiene derecho a recibir de forma gratuita educación de calidad, que favorezca el desarrollo de sus dimensiones humanas; según la normatividad vigente, contemplada en la Constitución Política Colombiana, Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.	La comunidad de estudiantes debe comprometerse con su proceso formativo de manera autónoma, responsable y crítica, mediante la reflexión de su quehacer estudiantil y el cumplimiento de sus deberes, a la vez que cultiva la vivencia de los Derechos Humanos.
H. Los estudiantes tienen derecho a recibir la alimentación escolar de calidad, en el marco del programa municipal de alimentación escolar, PAE.	Consumir el alimento de manera adecuada y completa; de lo contrario, debe renunciar a este beneficio con el respaldo del acudiente.

Artículo 29. Derechos y deberes académicos

DERECHOS **Son derechos académicos de la comunidad estudiantil**	**DEBERES** **Son deberes académicos de la comunidad estudiantil**
A. Recibir una formación de calidad que le permita a la comunidad estudiantil construir su proyecto de vida, a partir	Presentar una actitud receptiva, reflexiva y crítica, mediante una reconstrucción permanente del proyecto de vida y un

de los valores humanos y desarrollar las habilidades necesarias para enfrentar retos de la sociedad actual.	mejoramiento constante, en valores humanos y habilidades personales.
B. Presentar sugerencias para el mejoramiento académico, ya sea personal o grupal, a la instancia o persona correspondiente.	Dirigir de manera respetuosa y oportuna la sugerencia o propuesta, al docente o directivo, con intención de mejoramiento.
C. Recibir informes académicos por cada periodo y al finalizar el año escolar, antes de ser socializados con los padres de familia.	Comunicar a los padres de familia, la citación a las reuniones para brindar los informes correspondientes.
D. Conocer los desempeños registrados en las planillas de cada una de las asignaturas, según los criterios de calificación institucional: procedimental-cognitivo, autoevaluación, actitudinal y actividad acumulativa de periodo	Estar pendiente de su proceso académico, presentando talleres, evaluaciones, tareas en cada uno de los criterios de calificación institucional.
E. Conocer los contenidos, logros y/o competencias, criterios de evaluación y metodologías en cada una de las asignaturas por periodo.	**Ser un agente activo** en la dinamización de la planeación y en el mejoramiento de su propio aprendizaje.
F. Participar en la construcción del conocimiento, mediante procesos de investigación, proyectos y trabajos de clase.	Asumir con compromiso las responsabilidades que se le asignan, presentando una actitud abierta y creativa ante el conocimiento.
G. Entregar trabajos y realizar evaluaciones después de haberse presentado inasistencia justificada.	Presentar excusa por inasistencia en el cuaderno de comunicaciones, en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez vuelva a la institución, hacerla validar del coordinador y con el formato de Insistencia Justificada, pactar los compromisos académicos pendientes con los docentes
H. Verificar que las notas de la asignatura ,correspondan a su proceso	Ser respetuoso y honesto en las reclamaciones correspondientes, a revisión

académico.	de planillas.
I. Ser escuchado y atendido ante un problema que afecte directamente el rendimiento académico.	Acudir al conducto regular para la solución de problemas académicos: docente de la asignatura, coordinador académico, consejo académico, consejo directivo.
J. Participar de los estímulos y reconocimientos que brinda la institución	Hacerse acreedor de los estímulos institucionales, mediante el fortalecimiento de los valores institucionales, compromiso académico, deportivo y de convivencia.
K. Solicitar al docente devolución de informes, trabajos, investigaciones y evaluaciones presentadas, con su respectiva corrección y nota según escala de valoración del Sistema de Evaluación Institucional	Presentar cualquier tipo de documento o trabajo a tiempo, marcado con letra legible, donde se evidencie el nombre completo y el grupo.
L. Participar en proyectos de innovación científica y pedagógica, que implementen sus docentes.	Aportar, mediante el conducto regular, estrategias que apoyen los procesos desarrollados.
M. Ser escuchado y tratado con respeto, por el personal docente y directivo docente.	Expresarse de forma respetuosa y atenta, argumentando posturas y concertando acuerdos.
N. Tener garantía en que se le respete el debido proceso en su seguimiento académico.	Realizar los parámetros establecidos, firmando los registros requeridos y las anotaciones realizadas.
Ñ. Ser notificado oportunamente, para la realización de planes de mejoramiento.	Presentar de forma completa, a tiempo y con calidad las actividades que se le planteen para el Plan de Mejoramiento.
O. Participar en actividades pedagógica, ambientales, recreativas, culturales, programadas por la institución o la secretaría de educación.	Cumplir con los requerimientos de la salida y no tener un correctivo por restricción de privilegios vigente.
P. Participar de la evaluación permanente de la institución en aspectos académicos, a través del	Analizar los aspectos a mejorar que presenta la institución en términos académicos y socializarlos de forma

consejo estudiantil.	responsable con el representante de grupo, quien será el encargado de llevarlos al consejo estudiantil y ponerlos en discusión.
Q. Contar con el servicio de interpretación en lengua de señas colombianas en cada una de las clases y actividades institucionales, siempre y cuando participe personal de la comunidad sorda.	Participar activa y atentamente en cada una de las actividades, clases y eventos institucionales, en los cuales se cuenta con el servicio de interpretación; en lengua de señas colombiana para la comunidad sorda.
R. Ser candidato a la promoción anticipada, si reúne los requisitos contemplados en el sistema institucional de evaluación y promoción	Demostrar un desempeño superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y los demás requisitos contemplados.
S. Cualquier miembro de la comunidad estudiantil, tiene derecho a solicitar traslado para otra institución por alguna situación personal que lo requiera o por deseo particular.	Los estudiantes que requieran un traslado, deben buscar el puesto en la nueva institución, y solicitar el retiro con ocho días de anticipación para la entrega de documentación.
T. La comunidad de estudiantes tiene derecho a tener recursos o materiales pedagógicos, recreativos, tecnológicos, didácticos que favorezcan sus procesos formativos.	La comunidad de estudiantes debe hacer un uso adecuado de recursos o materiales pedagógicos, recreativos, tecnológicos, didácticos tanto de la institución como personales, empleándolos en el momento pertinente.

Artículo 30. Derechos y deberes de convivencia

DERECHOS	DEBERES
A. Tener el reconocimiento en todos los derechos contemplados en la Constitución Política, sus leyes, decretos reglamentarios. (Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia)	Valorar todos los derechos contemplados en la Constitución Política, sus leyes, decretos reglamentarios, respetando cabalmente su sano cumplimiento.

B. Conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI, los proyectos reglamentarios e institucionales y el manual de convivencia.	Apropiar los documentos Institucionales desde su dominio conceptual y reflexivo, en pro de aportar en su permanente revisión y evidenciar sus postulados en el actuar institucional.
C. Ser respetado en su integridad física, moral, psicológica y en su dignidad personal, por todos los miembros de la comunidad educativa.	Valorar a cada miembro de la comunidad educativa, respetando su integridad física, moral, psicológica y en su dignidad personal.
D. Ser atendido y escuchado ante quejas y reclamos, sobre situaciones que afecten la buena convivencia institucional, por funcionarios responsables de los procesos de atención que puedan brindar alternativas de solución.	Utilizar adecuadamente el conducto regular en la manifestación de inquietudes, sugerencias o situaciones que afecten la convivencia, siguiendo el proceso acorde al tipo de situación.
E. Ser escuchado por la instancia de mediación, responsable de los procesos de atención, cuando se vea involucrado en situaciones que afecten la convivencia escolar.	Ser honesto, brindando claridad en los testimonios y narración de los hechos.
F. Realizar propuestas para el mejoramiento de la convivencia escolar, a la instancia, persona correspondiente o al consejo estudiantil; por medio del representante de grupo.	Analizar de forma objetiva las situaciones que pueden ser objeto de cambio, para fortalecer la vivencia de los Derechos Humanos y un clima escolar armónico.
G. Participar en convivencias, talleres, conferencias, jornadas que promuevan los valores humanos y la sana convivencia.	Cumplir con los requisitos necesarios para disfrutar de convivencias, talleres, conferencias, jornadas.
H. Solicitar la devolución de objetos retenidos en clase o eventos institucionales al finalizar la jornada, en caso de reincidencia al finalizar la semana en presencia del acudiente o al finalizar el año si se reincide de nuevo.	Traer objetos a la institución, únicamente con fines pedagógicos. Ningún objeto debe intervenir en el orden y buen clima de las clases, y la convivencia escolar.
I. Conocer las situaciones que afectan la convivencia escolar y sus mecanismos de	**Asistir a las asesorías del comité de convivencia escolar y estudiar el manual**

atención, procesos y procedimientos.	**de convivencia institucional.**
J. Conocer su proceso de convivencia, registrado en formatos físicos y en el observador y/ o anecdotario en el Master.	Firmar las observaciones realizadas, en caso de desacuerdo hacer respetuosamente los descargos correspondientes
K. Tener asesoría oportuna, clara y precisa del personal docente, orientación escolar y personal administrativo.	Recibir las asesorías con respeto
L. Ser tratado de manera digna y amable por todos los miembros de la comunidad educativa, ya sea, de forma escrita ó verbal.	Ya sea, de forma escrita o verbal, tratar a los demás miembros de la comunidad educativa de manera digna y amable.
M. Conocer la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	Acatar las orientaciones dadas, a partir de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
N. Disfrutar de un ambiente de sana convivencia y de armonía intercultural.	Asumir con compromiso, respeto y tolerancia las normas de convivencia en el aula y la institución.
Ñ. Participar en programas y actividades extracurriculares según el PEI, que permitan el uso adecuado del tiempo libre en mejoramiento académico, formación política, artística, recreativa, deportiva, como clubes deportivos, grupos juveniles, vacaciones recreativas, semilleros de matemáticas, grupos de teatro, entre otros.	Utilizar el tiempo libre en actividades extracurriculares, de forma permanente y disciplinada, cumpliendo los horarios en los que se compromete al momento de inscribirse.

Artículo 31. Derechos y deberes de higiene personal y salud pública

DERECHOS	DEBERES
A. Disfrutar de un espacio agradable, en un ambiente saludable.	Mantener los espacios libres de basura además de participar del aseo del aula según la periodicidad establecida en el

	grupo, y de las jornadas de embellecimiento institucional. Mantener una buena higiene personal. Mantener el ambiente libre de sustancias tóxicas (esencias, humo, vapor), productos o artefactos electrónicos.
B. Asistir a la institución en igualdad de condiciones, frente a la presentación personal, uso del uniforme, higiene personal y manejo de accesorios.	Portar el uniforme aseado, bañarse todos los días, presentar el cabello limpio y hacer tratamiento para piojos en caso de presentar. Por autocuidado, seguridad personal y colectiva y aprovechamiento de las clases de educación física, no se permiten las uñas más largas de 1 cm y medio, medida desde la cutícula del centro de la uña.
C. La comunidad de estudiantes tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral; por lo cual, el establecimiento educativo hace un acompañamiento permanente en la vida escolar.	Los y las estudiantes deben contribuir en la protección de la integridad física, psíquica y moral de los miembros de la comunidad educativa.
D. Participar en convivencias, talleres, conferencias, jornadas que promuevan salud mental, prevención riesgos psicosocial, (prevención de consumo de sustancias SPA, embarazo adolescente, maltrato y abuso sexual, intento suicida y demás que hacen referencia a la salud pública)	Asistir y participar activamente de convivencias, talleres, conferencias, jornadas, entre otros académicas o formativas.

CAPITULO V

ESTÍMULOS, CORRECTIVOS PEDAGOGICOS, DEFINICIÓN DE INSTANCIAS PARA LA CONVIVENCIA Y RECURSOS A INTERPONER

Artículo 32. Son estímulos de la comunidad estudiantil

32.1. Izar el pabellón nacional en los actos cívicos y homenajes a la bandera, según valores o habilidades relacionados con el acto, ejemplo: Independencia de Antioquia: valores antioqueños, Día del idioma: el mejor en el área de humanidades.

32.2. Representar la institución en eventos o actos especiales.

32.3. Realizar actividades de confianza institucional.

32.4. No se eximen estudiantes de la presentación de las pruebas acumulativas de cada periodo. En caso de que el promedio del(a) Estudiante sea mínimo de 4.4 y en la acumulativa no obtenga una nota superior a esta, se le respetará su promedio y no se tendrá en cuenta la nota de dicha prueba.

32.5. Salir en el cuadro de honor de cada periodo, para resaltar en las dimensiones: académica, convivencia, deportiva, artística, entorno ambiental y los mejores promedios de las pruebas acumulativas por grupo.

32.6. En el acto final de reconocimiento:

-Se destacarán estudiantes por grupo, por los siguientes valores institucionales:

a. Espíritu de superación
b. Sentido de pertenencia
c. Desempeño académico
d. Responsabilidad.
e. Sana convivencia
f. Cuidado del medio ambiente.

Se realizará un reconocimiento con una mención especial a los estudiantes que se destaquen a nivel municipal, regional, nacional o internacional; con logros académicos, deportivos y/o artísticos tendrán una mención especial en el acto de reconocimiento de fin de año.

32.7. Participar en el acto de promoción en los ciclos de preescolar, quinto y noveno y en el acto de graduación del grado Undécimo. En este último se entregarán menciones de honor por los valores institucionales y, además:

Recibir reconocimiento para bachilleres en:

1. Mejor resultado en Pruebas Saber 11.
2. Mejor bachiller: Un estudiante integral (académico y la vivencia de los valores institucionales), con una trayectoria educativa en la Institución de mínimo tres años.
3. Reconocimiento a la labor del personero escolar, si su desempeño es destacado.
4. Reconocimiento a la excelente trayectoria: Se hará este reconocimiento a los y las estudiantes que su trayectoria escolar en la Institución haya iniciado desde el preescolar y se haya caracterizado por el respeto a la Institución y su manual de convivencia.
5. En el año en que haya promoción de estudiantes sordos, se seleccionará el mejor estudiante sordo de su promoción.

Parágrafo: Si un estudiante tiene activos procesos de convivencia por situaciones tipo II o III, no podrá hacerse acreedor de reconocimientos y estímulos.

Artículo 33. Correctivos pedagógicos. Los correctivos pedagógicos, son acciones formativas que se aplican sobre la conducta de la persona desde una perspectiva crítica, social y restaurativa que permite la reintegración y habituación consciente al contexto social de la vida escolar; mediante la prevención, transformación y reflexión de las conductas inaceptables por la comunidad educativa.
Este Manual de Convivencia se ajusta al Artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 sobre "la Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, para el Trabajo y el Desarrollo Humano e informal, no podrán imponer correctivos que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar"

Artículo 34. Tipos de correctivos pedagógicos de la comunidad estudiantil.
34.1. Restaurativo (RT): Si existe una afectación a los bienes materiales, inmuebles, estructuras y objetos.
34.2. De reparación (RP): Si existe una afectación a la persona, el buen nombre, un trato digno; al estado físico, social, psicológico, al libre culto, a la moral, entre otros.
34.3. De reconocimiento público (RCP): Si los comportamientos afectaron la dinámica grupal y los compañeros fueron testigos directos de la situación. Este tipo de correctivos se implementa a nivel de aula o de formación general, con el cuidado necesario de no convertir el victimario en víctima, sino reparar la situación dañosa, dignificando el ambiente del aula y el rol de sus miembros.
34.4. Restricción de privilegios (RPR): Cuando la instancia de mediación llega a la conclusión, que por beneficio del estudiante en proceso y/o del grupo, el estudiante no debe asistir a algún evento grupal o institucional, proclamación, actividad u otro.
34.5. Formación no presencial en término definido (FNP): Cuando el estudiante requiera medidas de protección, porque tiene una incapacidad mayor a 30 días o presenta alguna situación de cambio de domicilio, embarazo a temprana edad u ora situación no especificada; **se enviará el caso al operador municipal designado para este tipo de casos con el fin de realizar la intervención necesaria en términos de garantizar el acceso a la educación.** Esta modalidad se implementará por un tiempo determinado dado el caso.
34.6. Suspensión entre 1 y 15 días hábiles continuos: se aplicarán en las situaciones, en las cuales no se evidencie efectividad de otros correctivos pedagógicos presenciales, y/o como medida necesaria para garantizar la convivencia institucional; teniendo en cuenta la afectación de esta por la situación en la que haya incurrido el estudiante**. Las actividades evaluativas que se hayan realizado durante la suspensión serán calificadas con una nota de 1.0.**

34.7. Acompañamiento del Acudiente durante la Jornada (AAJ): Podrá pedírsele al acudiente, que durante una jornada completa o parte de ella, acompañe al estudiante en el aula de clase, fecha que será coordinada con el acudiente.

34.8. Acciones de cuidado del medio ambiente: Acciones que se asignan como: colaboración con el aseo, cuidado de la huerta escolar y de las zonas verdes dentro como fuera de la jornada escolar previo diálogo con el estudiante y su acudiente.

34.9. De Cancelación de matrícula (CM): La cancelación de matrícula por parte de la Institución educativa, se dará en los casos de situaciones de convivencia que atenten contra la integridad y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo con las decisiones del Comité de Convivencia, previo debido proceso.

34.10. Perdida de investidura: El representante de grupo u otro estudiante representante del gobierno escolar perderá su investidura cuando sea sancionado por situaciones de convivencia escolar.

Parágrafo 1: La sanción incluye inhabilidad de uno (1) o dos (2) años dependiendo de la gravedad de las faltas cometidas

Parágrafo 2: la candidatización para participar del gobierno escolar o participar en cargos de elección (personería y Contraloría) estará supeditada al cumplimiento del perfil del cargo, y a la no participación en situaciones que afecten de manera grave al manual de convivencia

34.11. Otros (OT): El comité de prevención y resolución de conflictos (primera instancia) y el comité de convivencia escolar (segunda instancia) determinarán otro tipo de correctivos de carácter pedagógico que beneficie los procesos de formación del estudiante y estén bajo los parámetros legales, respecto a cualquier tipo de situación o acción que vaya en contra del bien común, la moral, los buenos usos y costumbres.

Parágrafo 1: Los coordinadores de la Institución educativa, realizarán el seguimiento del cumplimento de los correctivos pedagógicos.

Parágrafo 2: Para los correctivos de suspensión o cancelación de matrícula, el consejo académico determinará la pérdida, ganancia o estado parcial del grado escolar, según el rendimiento académico del estudiante, con relación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIE).

Parágrafo 3: Cuando se presenten situaciones de carácter médico y psicológico, deben estar debidamente soportadas por escrito en un concepto profesional.

Parágrafo 4: Si un estudiante debe ser asistido de forma permanente por otra institución pedagógica o reeducativa, para el bienestar comunitario y personal, según se demuestre en las investigaciones legales y estudios profesionales de acuerdo con el caso; **el acudiente debe cancelar la matrícula.**

CAPITULO VI

DEFINICIÓN DE INSTANCIAS

Artículo 35: Definición de Instancias y competencias para la convivencia: los correctivos y procesos disciplinarios serán definidos por las siguientes instancias institucionales.

35.1 Acompañamiento de coordinador de disciplina institucional. En los casos de faltas tipo 1 o 2 y antes de ser remitido a comité de resolución de conflictos, el coordinador de convivencia determinará qué tipo de acciones primarias realizar, con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia en tiempos efectivos, pudiendo así definir sanciones de tipo pedagógico, pago de horas sociales extra jornada con supervisión, suspensión hasta por cinco días, implementando medidas de protección temporal cuando sea el caso; haciendo los llamados de acudientes o actores participes de cualquier situación. Cada acción realizada se registrará en el libro de coordinación y se anexará copia a la historia disciplinaria de cada estudiante, para poder hacer seguimiento a los historiales institucionales.

35.2. El Comité de prevención y resolución de conflictos. Será el encargado de analizar y definir las situaciones de convivencia tipo I, y resolver los respectivos correctivos a que haya lugar.
Adicional a las conciliaciones previas entre los actores del conflicto, esta primera instancia convocará a un espacio de conciliación (si procede) para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la convivencia escolar; por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, y cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
Este comité de prevención y resolución de conflictos, está estructurado en 7 subcomités correspondientes a los ciclos académicos, de la siguiente manera:

- Preescolar y Primaria Sede Central (Se incluye el grupo de multigrado)
- Preescolar y Primaria Sede María Inmaculada
- Sexto
- Séptimo
- Octavo y Noveno
- Décimo y Once

Cada subcomité está compuesto por: los docentes que orientan áreas en los respectivos ciclos, un representante de los estudiantes por grado elegido por el consejo estudiantil (solo de octavo en adelante) de sus participantes, un representante de los padres de familia por grado elegidos por el consejo de padres.

Parágrafo 1. Las sesiones de cada subcomité serán presididas por el docente que ocupe el primer lugar, según el orden alfabético por apellido ascendentemente. El siguiente en el orden alfabético, llevará las actas. La presidencia y relatoría de estos subcomités serán rotativas.

Parágrafo 2: El Comité sesionará mínimo 1 vez al mes.

Parágrafo 3: cuando la primera instancia, encuentre una situación de convivencia que considere se deben activar rutas externas, remitirá la situación inmediatamente al Docente Orientador para tales fines.

Parágrafo 4: Los correctivos que se determinen en este Comité, serán comunicados a los padres de familia. Para ello, el director de grupo deberá diligenciar el Acta de Convivencia (Anexo 5) con los datos correspondientes al estudiante, la descripción de la situación y los correctivos definidos por el Comité de Prevención y Resolución de Conflictos y firmarla; luego se la entrega al coordinador de convivencia quien debe verificar la existencia de los reportes de convivencia que originaron el correctivo, citará al acudiente y al estudiante para informar las decisiones; con ellos se diligenciará lo correspondiente a descargos, compromisos y firmas restantes.

35.2. El Comité de convivencia escolar, integrado de los modos y por los miembros, según lo ordena la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar.
Será el encargado de resolver los recursos de apelación que se presenten por las decisiones del Comité de Prevención y Resolución de conflictos (es decir por situaciones tipo I), y de analizar y definir las situaciones de convivencia tipo II y III, con los respectivos correctivos pedagógicos y procesos disciplinarios.

35.2.1. Conformación del Comité de Convivencia escolar. La Institución Educativa Barro Blanco con base a la Ley 1620/13, Art, 12, 13 y el Decreto 1965/13, Art 22, conformará anualmente el comité de convivencia escolar "encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar".
Estará conformado por:

a. La rectora de la institución educativa, quien preside el comité.
b. El personero(a) estudiantil.
c. La docente con función de orientación. Quien ejerce la sec. técnica
d. Los coordinadores (2).
e. Un representante de padres de familia por sede (3).
f. Un representante de estudiantes que forme parte del consejo estudiantil sea elegido(a) por el mismo.
g. Un(a) docente por sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (3).
h. Un representante de la Comunidad sorda.

Parágrafo El Docente de apoyo será invitado permanente al Comité de convivencia.

35.2.2. Funciones del Comité de Convivencia:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de la institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para situaciones tipo III, que revistan las características de la comisión de una conducta punible; razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos, destinados a promover y evaluar la convivencia escolar; el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
h. Socializar el contenido del Manual de Convivencia en la comunidad educativa.
i. Construir su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
j. Liderar las reformas del manual de convivencia.
k. Socialización del Manual de Convivencia. Es deber del Comité de Convivencia diseñar las estrategias para la difusión del Manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, se aprovecharán espacios como:

1. Semanas de desarrollo Institucional
2. Actividades de inducción a estudiantes nuevos y antiguos.
3. Reuniones de padres de familia
4. Direcciones de grupo.
5. Contenidos del Área de Ética.

Parágrafo: **Las decisiones en ambas instancias son colegiadas**, la mitad más uno y todos los miembros de la comunidad educativa, están en el deber de cumplirlas y/o ejecutarlas, de acuerdo con el rol que nos corresponde en la institución educativa.
En la primera instancia, la proyección y elaboración de los actos administrativos a los que haya lugar, los realiza el respectivo comité en pleno, con el aval y la notificación del Coordinador.
En la segunda instancia, la proyección de los actos administrativos a los que haya lugar, las realiza el comité de convivencia escolar, los elabora la Rectora y las notifica el Coordinador y/o Rectora.

35.3. Personería municipal: Órgano responsable de resolver en segunda instancia decisiones del Comité de Convivencia escolar (Según lo indica el MEN en el oficio relacionado a continuación**:**
"Para responder a la consulta 1 relacionada con la competencia para resolver una situación de convivencia por parte del comité municipal de convivencia escolar; consideramos importante aclarar que el Comité Escolar de Convivencia es autónomo y no depende del Consejo Directivo, tampoco las Secretarías de Educación o los Comités Territoriales de Convivencia Escolar son segunda instancia de los comités escolares de convivencia, **son las personerías distritales y municipales quienes cuentan con responsabilidades específicas establecidas por la Ley 1620 de 2013** y el Decreto 1965 de 2013 frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ante situaciones de vulneración de derechos por situaciones de convivencia escolar. Son los personeros quienes están encargados de atender aquellos casos que no hayan podido ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia, según lo establece la Ley 1620 de 2013 en su artículo 26. Respecto al punto 2 de su consulta, si bien es cierto que la Ley 1620 de 2013 en su artículo**."**)

Artículo 36. **Debido proceso.** La Constitución Política de Colombia en su artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplica a toda clase de situaciones judiciales y administrativas. El debido proceso establece que toda persona tiene derecho a unas garantías mínimas, para asegurarle un resultado justo y equitativo dentro del proceso y la protección de sus derechos. **La Ley 1098 del 2006 dice en su artículo 26 dice que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.** En toda actuación administrativa, judicial o de

cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

Los principios del debido proceso son:

Principio	**Hace referencia a:**	**Cómo se aplica en la IE Barro Blanco**
Legalidad	La prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público. Esto quiere decir que todo aquello que emane del Estado, debe estar regido por la ley, y nunca por la voluntad de los individuos.	Las conductas, procedimientos y los correctivos deben estar sustentados en el presente Manual de convivencia. A su vez este Manual de Convivencia debe estar sujeto a la normatividad vigente.
Publicidad y comunicación	Obligación que tienen las autoridades judiciales y administrativas, el deber de hacer conocer a los administrados y a la comunidad en general, los actos que aquellas profieran en ejercicio de sus funciones".	La formulación de los cargos al estudiante, se realizará de forma verbal y escrita, en la que consten de manera clara y precisa las conductas que incumplen las normas de convivencia. Se formalizará mediante el acta de convivencia para la apertura de procesos de convivencia. Los actos administrativos que se realicen, se les debe entregar por escrito con antelación a la realización de los correctivos; indicando los recursos a los que se tiene derecho.
Defensa	La oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa; de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables,	El estudiante debe siempre poder hacer sus descargos y demostrar pruebas, para controvertir los hechos de convivencia en los que está implicado.

	así como de ejercitar los recursos que la ley otorga.	
Juez natural	Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".	las tres instancias institucionales competentes para tomar decisiones en relación con la convivencia escolar son: Comité de Prevención y Resolución de Conflictos, Comité de Convivencia y Consejo Directivo.
Celeridad	cumplimiento ágil y pronto que debe tener la administración pública de sus funciones, para garantizar los derechos del debido proceso y el acceso a la justicia; mediante el cual se posibilita el reconocimiento de un derecho dentro de un proceso ordenado por etapas.	Se deben cumplir los plazos establecidos en el presente manual, para la aplicación de correctivos y recursos de apelación y reposición.
Presunción de inocencia	Toda persona se presume inocente, mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.	no se puede establecer un correctivo, hasta que no se demuestre la responsabilidad del estudiante.
Doble instancia	Es una garantía constitucional contra fallos o decisiones judiciales, arbitrarios o erróneos. La doble instancia tiene múltiples finalidades, tales como permitir que la decisión adoptada por una autoridad judicial sea revisada por otro funcionario de la misma naturaleza y más alta jerarquía, ampliar la deliberación del tema y evitar errores judiciales.	El comité de convivencia escolar será la segunda instancia para las decisiones del comité de prevención y resolución de conflictos. Para las decisiones del comité de convivencia escolar y/o del coordinador, el estudiante y la familia podrán acudir al Consejo Directivo.

Parágrafo: Las notificaciones, necesarias en todos los procesos e instancias se harán a través del cuaderno de comunicaciones institucional o mediante el correo

electrónico personal registrado en la institución o mediante registro con asistencia física en el respectivo formato.

Artículo 37. Recursos para interponer y términos para resolución de los mismos

37.1. Recurso de reposición: Es un recurso administrativo, que tiene por objeto la impugnación de una decisión tomada vía administrativa. Se hace ante el mismo órgano autor del acto administrativo. La finalidad del recurso es, de ser posible, rectificar una decisión, evitando de esta forma, un pronunciamiento adverso y posibilitando su actuación conforme a ley. Lo que se pretende, por tanto, es que la propia Administración revoque el acto administrativo en caso de que sea contrario al Derecho.
El estudiante y su acudiente realizan una carta dirigida al comité que corresponda, cuando decidan establecer un recurso de reposición.

37.2. Recurso de apelación: Es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque una decisión de una autoridad. Este recurso se interpone ante el superior jerárquico del estamento que tomó la decisión especifica. De la siguiente manera:

Para el Resolución de conflictos será el comité de convivencia escolar
Para el Comité de convivencia escolar será la Personería municipal

37.3 Recurso de queja: Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación. (artículo 47-decreto 1965 de 2013)

Parágrafo 1: Cuando en la primera instancia se niega el recurso de reposición, se entenderá que el Comité de convivencia escolar deberá resolver definitivamente la situación.
Parágrafo 2: El estudiante y su acudiente interponen los recursos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de los actos administrativos respectivos.
Parágrafo 3: Los procesos de conciliación, definición de correctivos pedagógicos y su notificación no podrán exceder los 5 días hábiles en ambas instancias.
Parágrafo 4: Ambas instancias tienen un plazo máximo de 5 días hábiles para resolver los recursos administrativos.
Parágrafo 5: En caso de contradicción de estas normas y alguna otra que haga parte del manual de convivencia y del SIE se tendrán en cuenta las presentes.

CAPITULO VII

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Artículo 38. Definición. Son situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares, y que constituyen abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este Manual de convivencia; tienen como consecuencia la aplicación de correctivos por incumplimiento.

Artículo 39. De acuerdo con la ley 1437 de 2011, en su artículo 50, la gravedad de las faltas y el rigor de las consecuencias se aplica siguiendo los siguientes criterios de graduación.

a. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
b. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
c. Reincidencia en la comisión de la infracción.
d. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
e. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
f. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.
g. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente
h. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas.

De acuerdo con los anteriores criterios, en la Institución Educativa se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes para la aplicación de correctivos y consecuencias.

39.1. Circunstancias atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o consecuencias en la comisión de una falta, las siguientes:

a. Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.

b. Haber actuado bajo amenaza comprobable.

c. Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.

d. No presentar ningún antecedente de dificultad en su comportamiento.

e. Condición psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación.

f. Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

39.2. Circunstancias agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o consecuencias, las siguientes:

a. Haber actuado con premeditación y/o complicidad.

b. Amenazar a otros con el fin de ocultar información.

c. Reincidir en las faltas.

d. Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.

e. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.

f. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.

g. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.

h. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.

i. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos.

j. Infringir varios deberes con la misma conducta.

k. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

l. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.

m. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

n. El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.

o. Cometer la falta en contra del bienestar de una persona con condiciones especiales.

p. Negarse a firmar las observaciones

Artículo 40. **Situaciones que afectan la convivencia escolar sucedidas por fuera de la Institución Educativa.** Las faltas y/o situaciones que afecten la convivencia fuera de la Institución Educativa y portando alguna insignia institucional (uniforme, nombre, símbolos institucionales, entre otras) serán tenidas

en cuenta para activar los protocolos correspondientes. Si el conflicto involucra estudiante de otra IE, se establecen convenios con la otra institución para activar protocolos conjuntamente.

Artículo 41. Situaciones de convivencia escolar que van en contra del orden institucional

Si bien las siguientes situaciones de convivencia no constituyen conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa, su desacato va en contra de la organización, costumbres y acuerdos que garantizan un ambiente escolar sano y pacífico, y a su vez previenen posibles conflictos en la comunidad educativa.

a. Ser impuntual en las horas de ingreso a la institución, a las clases y demás actos programados.
b. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos, religiosos y académicos, asuntos diferentes a los programados.
c. Arrojar basuras a los pisos.
d. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente
e. Permanecer en las aulas en tiempo de descanso.
f. Ingresar a las salas de docentes y oficinas sin autorización.
g. Llamar por teléfono, utilizar el celular y audífonos en horas de clase, sin autorización de un docente o directivo, o darle a éstos un uso inadecuado y diferente a fines pedagógicos.
h. Ingresar, portar, utilizar cualquier tipo de distractores (juegos, objetos, etc.) dentro de la institución, que interrumpan el normal desarrollo de las clases o de cualquier actividad programada.
i. Consumir algún alimento dentro de las clases.
j. Interferir en la comunicación entre el hogar y la I.E, no entregando oportunamente la información que se le envía a los padres de familia o acudientes, a través del cuaderno de comunicaciones; o no entregando las excusas y comunicados de ellos.
k. Transitar por lugares no autorizados, o permanecer en los mismos durante los descansos.
l. Dejar de asistir sin causa justificada a las clases, actos cívicos, culturales y deportivos; desfiles, celebraciones eucarísticas y otros que programe la institución.
m. Hacer la salida al terminar cada jornada, de manera contraria a lo establecido, o en forma desorganizada
n. Ingresar a las aulas de clase por las ventanas del salón.
o. Realizar rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios y otros eventos como juegos de azar, sin autorización.
p. Utilizar huevos, maicena, harina, pólvora, detonantes, agua; entre otros, para festejar cumpleaños. o cualquier evento dentro o fuera de la institución con el uniforme y en sitios aledaños a la institución.
q. Faltar a clases, sin justificación, estando dentro de la I.E. o ausentarse de la institución sin autorización.

r. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado como: personero estudiantil, contralor estudiantil, representante de los estudiantes ante el consejo directivo, representante de grupo, suplente del representante de grupo, monitor, entre otros.
s. Llevar a cabo bailes, minitecas, excursiones, integraciones, entre otros, utilizando el nombre de la institución sin previa autorización.
t. Comprar, recibir y entregar elementos y /o comestibles a través de las rejas de la Institución y sus alrededores.
u. Establecer contacto con personas ajenas a la I.E, a través de las rejas.
v. Daños menores a los bienes, y la infraestructura institucional, y al uso inadecuado de los recursos naturales desperdiciando el agua, la energía y además deteriorar los servicios sanitarios, así como el daño del material documental y bibliográfico de la institución.

Parágrafo: En el caso de los estudiantes que se retiran de la institución durante la jornada sin ninguna autorización, se llamara a los acudientes para informar el asunto. Si los estudiantes reinciden en este comportamiento, se les pedirá al acudiente retirarlo de la institución educativa, ya que no se le pueden brindar las garantías de seguridad durante el transcurso de la jornada escolar.

41.1. Proceso de seguimiento a estas situaciones:

a. Un directivo docente, o personal administrativo pueden llamarle la atención al estudiante con el fin de corregir y rectificar el hecho, y evitar que se vuelva a presentar.
b. Si el hecho en el que se incurrió implica el daño a bienes o al inmueble, debe reponer o reparar lo dañado.
c. Si el estudiante persiste en el desacato de la norma, aún después del diálogo y los llamados de atención, se procederá con el registro de la situación en las observaciones de convivencia; continuando con el proceso respectivo según corresponda a los tipos de situaciones.
d. Con respecto al uso del celular y objetos distractores dentro del aula de clase, y si el estudiante no acata los llamados de atención con fines diferentes a los pedagógicos orientados por el docente; se procederá con la activación del siguiente procedimiento:

Primera vez: se hace una anotación

Segunda vez: se le quita el celular y se le entrega al acudiente.

Tercera vez: con el consentimiento del padre de familia, se le decomisará el celular por un mes.

El docente podrá establecer estrategias de uso adecuado del celular dentro del aula de clase, teniendo en cuenta la integridad y el respeto de los bienes del estudiante. Sin embargo, se busca reducir de manera significativa el uso del celular en el aula de clase e, idealmente, en el tiempo de descanso, buscando que los estudiantes disfruten de otras formas de ocio.

41.2 Ante el porte inadecuado del uniforme, por prendas o accesorios inadecuados, éstos se le solicitarán al estudiante, serán marcados con el nombre y grupo. Posteriormente se entregarán a los acudientes. Ante la imposibilidad de

llevar correctamente el uniforme, deberán presentar excusa escrita del acudiente, y desde las directivas se establecerá un plazo razonable para llevar adecuadamente el uniforme.

Artículo 42. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con o sin contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pag. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con o sin contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas

42.1. Las siguientes son consideradas como situaciones de tipo I

a. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
b. Exhibir manifestaciones indiscretas inadecuadas e imprudentes en las relaciones con los demás, tales como sentarse en las piernas de los compañeros, caricias íntimas, besarse o cualquiera otra que pueda considerarse inadecuada o atentatoria contra el pudor y la intimidad de los demás.
c. Ingresar, tener productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
d. Escribir en los muros, ventanas, puertas, escritorios, mesas, tableros, entre otros, palabras vulgares, dibujos obscenos y mensajes degradantes que atenten contra el buen nombre, la dignidad humana o que puedan considerarse agresión tales como: humillaciones, descalificaciones, insultos, amenazas o burlas de otros miembros de la comunidad educativa
e. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
f. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar correctivos a terceros
g. Realizar llamadas a terceros o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución.
h. Inducir a otras personas a pertenecer a grupos con creencias diferentes a las propias o a grupos que atenten contra la integridad, la moral y las buenas costumbres.
i. Llevar a cabo conversaciones, interrupciones excesivas, desorden o gritos extemporáneos que entorpezcan las clases y actividades de comunidad
j. Desatender las observaciones de los docentes, del personal administrativo y servicios generales.
k. Expresar chistes y hacerle a los demás bromas de mal gusto que fomenten el desorden y el irrespeto.

l. Cerrar los salones de clases o laboratorios para impedir el normal desarrollo de las actividades escolares
m. Esconder los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos.
n. Daño eventual a libros, documento, útiles y materiales escolares de los compañeros
o. Alterar el orden en las aulas, corredores, escalas, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución como tienda, papelería, restaurante y otros, tirando puertas, arrojando objetos, jugando de manos, irrespetando turnos, empujando o poniendo zancadillas.
p. Practicar juegos bruscos con compañeros
q. Negarse a realizar el aseo de las aulas y zonas asignadas.
r. Irrespetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la institución.
s. Dar uso inadecuado de la alimentación recibida en el restaurante escolar.
t. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo, tanto dentro como fuera del aula.

42.2. **Protocolo de atención situaciones tipo I.** El comité de prevención y resolución de conflictos realizará el seguimiento y la atención a las situaciones tipo I, teniendo presente que se activará el protocolo cuando haya tres o más observaciones de este tipo, notificando al padre de familia o acudiente

a. Cualquier docente o directivo debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I
b. de manera inmediata, y realizar el registro en el formato de observaciones. Ver Anexo 1.
c. Se debe permitir la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de las partes involucradas.
d. Mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo del conflicto.
e. Fijar mecanismos de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
f. Establecer compromisos escritos entre las partes.
g. Anexar evidencias en el caso que existan.
h. Cuando un estudiante acumule tres o más registros de situación tipo I, ésta será atendida en el comité de prevención y resolución de conflictos, para activar el respectivo protocolo, y establecer los correctivos pertinentes.
i. Si un estudiante presenta reincidencia en situaciones tipo I, y por tercera vez su caso es analizado en el comité de prevención y resolución de conflictos, una vez activado el protocolo respectivo, el caso será remitido al comité de convivencia escolar.
j. Ver Anexo 2. Protocolo para situaciones de convivencia tipo I

42.3. **Componentes de atención integral para las situaciones tipo I**

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE

Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa, para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto	Directivos, docentes de aula, docente orientadora.
	Organización de planes y programas de convivencia, que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas	Comité de convivencia
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al IE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Comité de convivencia Comité de prevención y resolución de conflictos
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa; Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas, que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente. Desarrollo de acciones propias del Modelo dialógico de resolución de conflictos. Capacitar a padres de familia y docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula. Formular pactos de convivencia en cada grupo, al iniciar el año escolar, buscar su actualización y seguimiento durante el año escolar, a través de las tertulias dialógicas para la solución pacífica de conflictos.	Comité de Convivencia Comité de prevención y resolución de conflictos. Docente Orientador Director de grupo
Seguimiento	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional y formatos físicos) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta al seguimiento de	Comité de Convivencia

	éste.	

Parágrafo: Los estudiantes que en el seguimiento de sus faltas de convivencia por situación tipo I, hayan sido remitidos al Comité de Convivencia; al finalizar el año escolar, su caso será objeto de análisis y decisión de las instancias institucionales para la convivencia; esto con el fin de establecer la pertinencia de la continuidad del estudiante en la Institución, y/o establecer un compromiso de convivencia con el estudiante y su familia, para su continuidad en la institución.

Artículo 43. Situaciones tipo II. "Las agresiones que ocasionan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad" (MEN, 2014), como lo son las peleas y los ataques desprevenidos que correspondan a agresiones físicas de forma directa. Estas agresiones pueden involucrar a uno o varios estudiantes con otro estudiante o a un estudiante con un docente, directivo docente o padre de familia. Los casos más comunes se dan entre estudiantes.

En general, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

43.1. Definición de términos:

43.1.1. El acoso escolar o bullying: Es un tipo de violencia escolar donde uno o varios estudiantes Agreden a otro de forma intencional y precisa con las siguientes características:

a. Intención de hacer daño.
b. Existe desbalance de poder.
c. Se desarrolla de forma sistemática o repetitiva.
d. Se da entre pares, es decir, personas con el mismo rol, en este caso estudiantes con estudiantes que pueden ser de niveles de escolaridad diferentes.

43.1.2. Los tipos de acoso escolar o Bull ying:

a. **Físico:** Se puede dar de forma directa cuando se utiliza la fuerza para agredir, empujando, maltratando, golpeando, dando patadas, puños, utilizando objetos y genera lesiones físicas; de forma indirecta cuando se atenta contra los bienes materiales de la víctima.
a. **Verbal:** Se da cuando se utiliza el lenguaje para manifestar insultos, apodos ofensivos, burlas, calumnias o falsos rumores, tratos soeces, amenazas.

b. **Relacional:** Cuando se busca aislar a una personal del grupo social, a través del desprestigio y la difamación.
c. **Psicológico:** Cuando se utiliza cualquier manifestación de maltrato para dañar la parte psicológica de la víctima, infundiéndole miedo, afectando su autoestima, su auto concepto, su autonomía.

43.2. Ciberacoso o Ciberbullying: Es un tipo de intimidación que se da a través de las redes sociales y medios electrónicos, con una amplia capacidad de propagación y de expectación; donde se utilizan mensajes escritos, videos, imágenes que desprestigian, ridiculizan, amenazan, dañando a la víctima.

El ciberacoso puede involucrar a uno o varios estudiantes con otro estudiante o a un estudiante con un docente, directivo docente o padre de familia. Los casos más comunes, se dan de uno o varios estudiantes frente a otro estudiante.

43.3 Otras situaciones tipo II en Barro Blanco son:

a. Trato soez, degradante, discriminatorio por razones de raza, sexo, aspecto físico, etc. o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas. Igualmente, agresiones no verbales como serían la agresión gestual o relacional que tenga iguales consecuencias sobre el sujeto agredido. Estas agresiones verbales y gestuales pueden ocurrir a través de las redes sociales.
b. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros de la comunidad educativa.
c. Participar, encubrir o estimular acciones perturbadoras del normal desarrollo de las clases, actividades culturales y deportivas o cualquier otra programada por la institución como: manifestaciones o saboteos, apagones de luz, ruptura de tubos de agua, lanzamiento de explosivos.
d. Enviar anónimos que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa
e. Ingresar, portar, dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.
f. Tomar fotografías o hacer videos de otros miembros de la comunidad educativa sin autorización y publicarlos en alguna red social.
g. Realizara memes de algún miembro de la comunidad educativa y publicarlos en alguna red social.
h. Emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
i. Usar, distribuir, comercializar, encubrir el porte y/o exhibir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de esta clase en la Internet.

j. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución o de miembros de la comunidad educativa.
k. Contribuir con el ingreso de personas ajenas a la institución, a través de mentiras y falsa identidad al utilizar el uniforme como recurso de engaño.
l. Traer material a la institución fílmico o fotográfico que afecten la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad.
m. Publicar en cualquier medio de comunicación como internet, Messenger, chat, Facebook, Twitter, YouTube, WhatsApp y otras redes sociales, revistas, periódicos, emisoras radiales, información que perjudique el buen nombre de la I.E Barro Blanco o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
n. Tomar fotografías o cualquier forma de registro gráfico a miembros de la comunidad Educativa, para luego hacer uso inadecuado de éstas en las redes sociales o dispositivos móviles
o. Agredir verbal o gestualmente a un docente, directivo docente, funcionario administrativo o de servicios generales o a un padre de familia. En este caso se procederá de la siguiente manera: el estudiante será citado con el padre de familia para que ante él reconozca la falta y se comprometa a no repetirla, ofrecerá disculpas personales al afectado y luego públicamente reconocerá su falta y hará reflexión y compromiso hacia los afectados. En el caso que el estudiante no reconozca la falta, deberá buscarse testigos del suceso ocurrido.
p. Consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos, vapeadores o bebidas embriagantes y energizantes dentro de la institución.

43.4 Protocolo de atención a situaciones tipo II. Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia de la I.E debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares, las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos a la I.E y por fuera del horario escolar. (Guía 49 MEN, pg. 109).

a. Cualquier docente-directivo y/o comité de resolución de conflictos debe estar en disposición de informar y/o atender una Situación Tipo 2 según su nivel de complejidad y realizar el registro en el formato de observaciones.
    a. Ver Anexo 1.
b. Cualquier miembro de la I.E que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata, se comunicará con el Coordinador y/o con el docente orientador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que estas personas no estén en la institución, el docente que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud.
c. Se debe adoptar medidas de protección, para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
d. Cualquier Docente según su nivel complejidad podrá atender la situación y luego informará al Coordinador y/o al Comité de prevención y resolución de conflictos para continuar manejando el debido proceso.

e. El Coordinador reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
f. Remitir la situación a las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
g. Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas. Se utilizarán dos estrategias: llamada telefónica grabada si debe presentarse de inmediato o citación en el cuaderno de comunicaciones para que acuda al día siguiente a una reunión.
h. Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido, en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
i. Se seguirá un proceso para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, por parte del coordinador y posteriormente con el Comité de Convivencia Escolar; determinando el tipo de consecuencias y/o medidas correctivas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia.
j. Generar acciones restaurativas en línea para los casos de Ciberacoso; se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes o difamadoras.
k. El responsable del manejo del caso, deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar
l. El Comité de Convivencia Escolar llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular, a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas y correctivas, según los casos de mayor frecuencia
m. El código de policía con vigencia desde el 30 de enero del 2017, impone medidas correctivas a quienes protagonicen riñas. Así mismo para quienes lancen objetos o porten armas blancas. Los padres de familias y/ o acudientes se harán responsables de las medidas establecida en la ley.

43.5. Proceso: Quien presencia el hecho o tiene conocimiento de él, remite la situación al coordinador utilizando el formato correspondiente, de registro de situaciones de convivencia. Ver anexo 1

a. Se hace remisiones a salud y a entidades competentes, en caso de ser necesario.
b. Coordinador o docente orientador investiga
c. Se citan acudientes y estudiantes para poner en conocimiento la situación de convivencia, establecer compromisos y correctivos. Se da apertura al protocolo por situación tipo II.
d. En caso de seguir presentando faltas a la convivencia de tipo II, se continúa con el proceso de seguimiento, según el protocolo. Ver Anexo 3. Protocolo para situaciones de convivencia tipo II.
e. Se hace reporte en el SIUCE

43.6 Componentes situaciones tipo II

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Comité de Convivencia
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de Formación con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad Educativa	Comité de Convivencia y Docentes de área.
	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar, para la planeación de estrategias puntuales para cada periodo Académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos	Rector, Coordinador, Docentes.

PREVENCIÓN	y/o actividades extracurriculares	
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.	Comité de prevención y resolución de conflictos y comité de convivencia
	Desarrollar talleres dirigidos a estudiantes, para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Docente Orientador y Directores de Grupo
SEGUIMIENTO	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Verificar que se sistematice el proceso. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento.	Comité de Convivencia. Coordinador / Orientador

Artículo 44. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones, que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; **referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000**, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Las situaciones tipo III, son aquellos actos que no sólo afectan el desarrollo social, moral, psicológico, físico de la persona, sino que también alteran la dinámica y la armonía escolar de forma directa o indirecta, por lo tanto, exigen la aplicación de una ruta de atención integral a nivel institucional y municipal que atienda "Los presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente" (MEN, 2014), como:

a. Delitos contra la vida y la integridad personal
b. Delitos contra la libertad individual y otras garantías
c. Delitos contra la integridad moral

d. Delitos contra el patrimonio económico
e. Delitos frente al daño informático y manipulación de datos
f. Delitos contra los derechos de autor
g. Delitos contra la fe pública
h. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
i. Delitos contra la seguridad pública
j. Delitos contra mecanismos de participación democrática
k. Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia

Parágrafo: Este tipo de situaciones podrían darse en doble vía, donde el estudiante sea el agresor, o caso contrario, el estudiante sea victimizado por cualquier autor. En cualquiera de los casos la institución educativa debe activar el protocolo de atención para situaciones tipo III.

44.1. **Sistema de responsabilidad penal**: Para los adolescentes entre 14 y 18 años, La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible" (Art. 139).

Para menores de 14 años, la Ley 1098, Art. 142,establece:

> Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el Numeral 2 del Artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años no serán juzgados ni declaradas responsables penalmente, privadas de la libertad bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. **La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la Policía de Infancia y Adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de garantías de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley.** La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.
>
> Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquica o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible, guarde relación con la discapacidad."

El desarrollo del proceso y los correctivos y consecuencias adoptados, son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos; **garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima**. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio

para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

44.2. Protocolo de atención a situaciones tipo III. En situaciones tipo III, la I.E no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que presuma la comisión de un delito, se debe informar a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

El proceso será el siguiente:

a. La persona que identifica la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría o Coordinación, en caso de ausencia de ellos debe informar inmediatamente a la autoridad o entidad que corresponda.
b. El directivo informado, el coordinador u otro miembro del Comité de Convivencia se comunica telefónicamente y/ o por escrito con Policía de Infancia y adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en la I.E.
c. Simultáneamente informará de forma verbal y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes, de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
d. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991, ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual deja a consideración de Comité de Convivencia la pertinencia o no de hacer conciliación al interior de la I.E.
e. Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud; el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
f. Se convoca Comité Escolar de Convivencia a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.
g. Como medida preventiva, el coordinador o rector harán suspensión provisional hasta por cinco días de manera inmediata. Posteriormente, en Comité de Convivencia se definirá otros correctivos.

Ver Anexo 4. Protocolo para situaciones de convivencia tipo III

44.3. Componente situaciones tipo III

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y	Rector, Coordinador,

	reproductivos a potencializar. Inducción y reinducción de estudiantes en Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, Código de Policía adaptado a los diferentes niveles de formación.	docentes.
PROMOCIÓN	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Docentes, Coordinadores de proyectos educativos
	Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia con el objetivo de mejorar la resolución de conflictos Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivo, Docentes de aula, Docente Orientador
PREVENCIÓN	Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución, e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. Capacitación a docentes, sobre estrategias pedagógicas para la Prevención de situaciones que afectan la convivencia, y que pueden constituirse en delitos, según normatividad	Comité de convivencia escolar, Comité de prevención y prevención de conflictos.

	vigente.	
	Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos
SEGUIMIENTO	Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.	Comité de convivencia escolar.

CAPITULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 45: La ruta de atención institucional para las situaciones que afectan la convivencia escolar, son acciones procesales y definidas mediante protocolos de intervención que buscan "proporcionar y garantizar los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a través de la promoción del bienestar y las prácticas que promuevan la convivencia; así como la identificación de los riesgos y situaciones que pueden afectar negativamente a los miembros de la comunidad estudiantil, con el fin de preverlas y saber cómo actuar" (MEN, 2014)

Artículo 46. Entidades externas que atienden las situaciones de convivencia escolar. Las remisiones a las entidades externas se realizan como medida de prevención, investigación, seguimiento y apoyo interinstitucional. Siempre se remiten después de hacer el debido proceso a nivel institucional. Las remisiones pueden hacerse a:

46.1. IPS: Se remiten cuando hay afectación de la salud, tanto física como psicológica, de los estudiantes involucrados en una situación de convivencia escolar.

46.2 Bienestar Familiar: Se remiten todas las situaciones de vulneración de derechos de los menores de edad, casos de abuso sexual por fuera del entorno familiar, entre otros.

46.3 Comisaría de Familia: Se remiten situaciones de violencia y abuso sexual, dentro del entorno familiar.

46.4 Policía de Infancia y adolescencia: Se remiten los casos de comisión de delitos, por parte de los estudiantes menores de edad.

46.5 Fiscalía general de la Nación (Alertas tempranas) Estudiantes mayores de 18 años.

Artículo 47. La Ley 1098 de 2006, en sus artículos 79 a 95, se refiere a las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

47.1 La Defensoría de familia: Son dependencias multidisciplinarias del ICBF, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes; las cuales cuentan con equipos técnicos interdisciplinarios integrados por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista, entre otros.

Son funciones de las Defensorías de Familia, entre otras:

a. Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes, cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.
b. Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
c. Ejercer las funciones de policía señaladas en este Código.

d. Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos.
e. Asumir la asistencia y protección del adolescente responsable de haber infringido la ley penal ante el juez penal para adolescentes.
f. Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito
g. Asesorar y orientar al público en materia de derechos de la infancia

47.2 Comisarías de familia: Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Las funciones del Comisario de familia son, entre otras,

a. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
b. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
c. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias, en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
d. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar
e. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
f. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos, en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.

47.3 La Policía Nacional: La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Su misión es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia; sus funciones son:

a. Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, impartan los organismos del Estado.
b. Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, en todo el territorio nacional.
c. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o corto punzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad; y proceder a su decomiso.

d. Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía, sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente; actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso; o correr traslado a las autoridades competentes.
e. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en todos los procedimientos policiales.

El Ministerio Público: Está integrado por la Procuraduría General de la Nación, la defensoría del Pueblo, y las personerías distritales y municipales.

Algunas de sus funciones son:

a. Promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones.
b. Promover el conocimiento y la formación de los niños, las niñas y los adolescentes para el ejercicio responsable de sus derechos.
c. Tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y su contexto familiar; y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos.
d. Hacer las observaciones y recomendaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 48. Ruta Municipal para la atención de situaciones de convivencia
De acuerdo con el documento de orientación para la actualización del manual de convivencia escolar, emitido por la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro, en mes de febrero de 2023, la ruta municipal para las situaciones de convivencia es la siguiente:

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

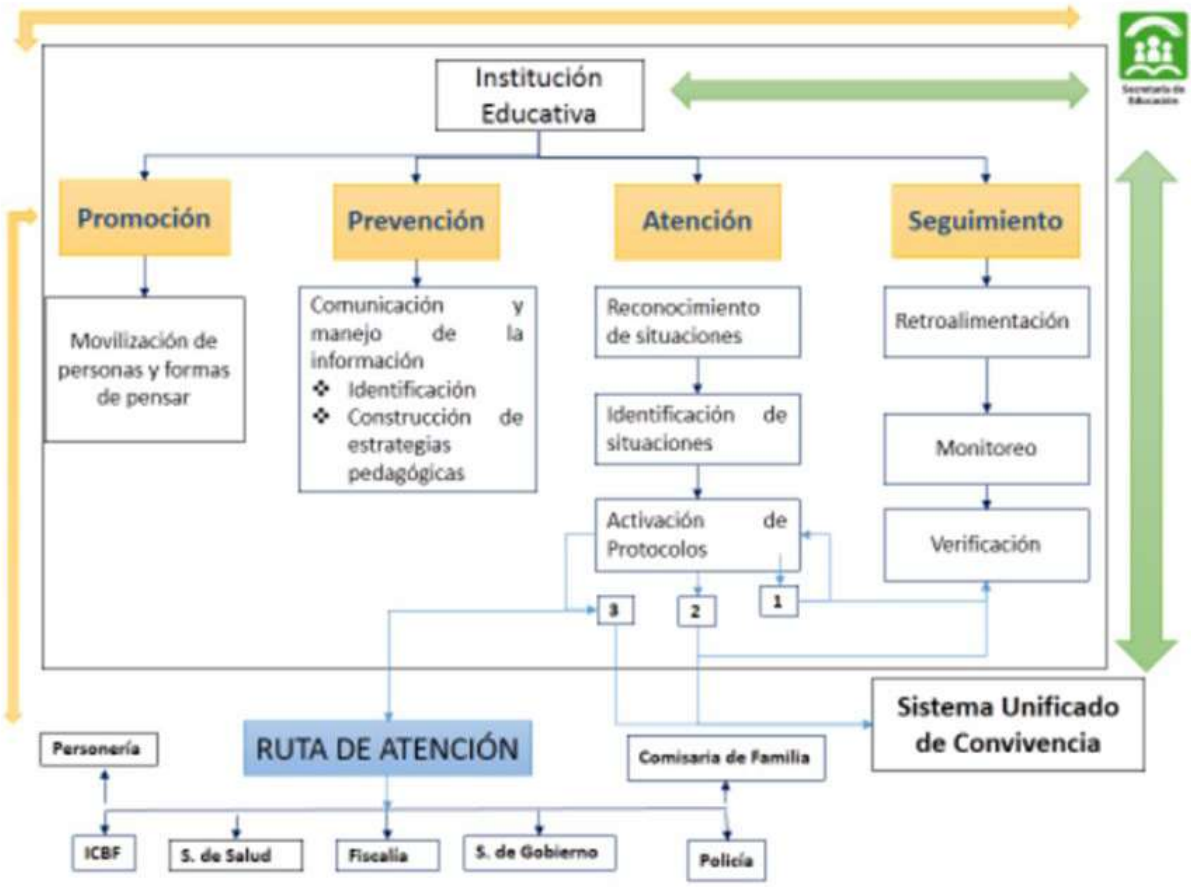

CAPITULO IX

MINORÍAS ÉTNICAS, COMUNIDADES LGBTI, ADOLESCENTES EMBARAZADAS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Artículo 49. Enfoque Diferencial: Implica reconocer, visibilizar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debidas a su procedencia, etnia, edad, género, orientación sexual, discapacidad y trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento. sus voces deben ser tenidas en cuenta buscando los mismos resultados desde la diferencia. Desde la misión y visión institucional se reconocen las diferencias, pero se ofrecen los mismos objetivos para todos y todas. En este sentido, la diversidad resulta un elemento de riqueza cultural, humana y académica que beneficia a todas las personas que participan de la escuela.

49.1 Propósitos formativos:

49.1.1 Favorecer aprendizajes encaminados al respeto por la diversidad; y el rechazo por todas las formas de discriminación.

49.1.2 Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos y el diálogo igualitario, como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.

49.1.3 Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y procesos de desarrollo; tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.

49.2 Compromisos institucionales:

49.2.1 Se procurará siempre el respeto y buen trato de los compañeros, evitando las acciones de acoso escolar en su contra.

49.2.2 Los docentes, directivos y personal administrativo, brindarán un trato adecuado y respetuoso, sin discriminación.

49.2.3 Cualquier situación que se presente en relación con la agresión gestual, corporal, verbal o física será tomada como una falta al clima de convivencia escolar.

Artículo 50 . Estudiantes con diversidad de género: El enfoque de género, significa profundizar en la forma como se relacionan hombres y mujeres. El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

50.1. Manejo Administrativo: La institución Educativa reconoce en la matrícula la existencia del sexo Femenino y Masculino pero, teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades de género. A medida que el estudiante crece y se identifica respecto a su género, la IE los acepta y reconoce como estudiantes regulares, con todos sus derechos y bajo la misma normatividad de este Manual de Convivencia. En el sistema de matrícula se incluirán las categorías: heterosexual, homosexual, bisexual, transexual e intersexual, no binario.

50.2. Glosario

- **Género:** se refiere a cómo las distintas sociedades construyen los roles y comportamientos de hombres y mujeres, a partir de la diferencia sexual entre unos y otras. Por lo tanto, el término distingue los aspectos atribuidos a

las personas desde un punto de vista social, de los determinados biológicamente

- **Identidad de género:** es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento de nacimiento.
- **Orientación sexual:** se trata de la atracción sexual y afectiva que sentimos por otra u otras personas
- **Heterosexualidad:** personas que tienen una orientación sexual hacia personas de distinto sexo (mujeres que se sienten atraídas por varones o varones que se sienten atraídos por mujeres.
- **Homosexualidad:** personas que tienen una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo (mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres, lesbianas o varones que se sienten atraídos por otros varones, gays.
- **Bisexualidad:** Personas que tienen una orientación sexual hacia mujeres o varones indistintamente.
- **Persona trans o transexual:** el colectivo trans reúne a las personas que asumen una identidad de género que no se corresponde con el sexo asignado al nacer
- **La intersexualidad** se define como una condición natural en la que una persona presenta características en sus órganos genitales propias de ambos sexos.
- **No binario**: Ser no binario se designa a las identidades de género que se reconocen con aspectos femeninos y masculinos, no son hombres o mujeres. Además, las personas que se identifican como no binarias, usan pronombres neutros, y piden que se les identifique como tal.

Artículo 51. Estudiantes de minorías Étnicas: Todos aquellos estudiantes de comunidades afrocolombianas o de etnias indígenas, que lleguen a la institución formarán parte de la comunidad educativa con los mismos derechos y deberes que los demás, pero; además gozarán de una observancia especial en la garantía de no discriminación.

Artículo 52. Atención a las niñas y jóvenes embarazadas: La institución educativa debe garantizar que la joven embarazada, continúe vinculada a la institución sin ninguna discriminación garantizando el derecho a su sexualidad y reproducción; y velando por su salud tanto física como psicológica.

Cuando se presente un caso de embarazo, la institución procederá de la siguiente manera:

a. La estudiante con sus padres informará en Coordinación sobre su nuevo estado con certificado médico, preferiblemente.
b. La estudiante y sus padres deberán firmar un documento en el que se excluye la responsabilidad institucional en el caso de que la joven no siga las recomendaciones médicas pertinentes.

c. Si se trata de una menor de 14 años, se informará al ICBF, aunque los padres estén enterados. Si es mayor de 14 años, se reportará al ICBF si los padres no se hacen responsables del acompañamiento que exige la institución.
d. La desescolarización de la joven será sólo una decisión de ella y sus acudientes o por recomendación médica. Si la desescolarización se da por razones diferentes a salud, se informará de la situación al ICBF o Comisaria de familia.
e. La estudiante no realizará las actividades que le impliquen algún riesgo en cualquiera de las áreas académicas, pero sí aquellas relacionadas con talleres, sustentaciones, consultas, investigaciones.
f. La estudiante no podrá asistir a clase con su bebé, ya que la institución no cuenta con las condiciones requeridas para el cuidado de los lactantes.
g. La estudiante tiene derecho a lactar a su bebé, para lo cual ella y sus acudientes acordarán con la institución los horarios en que deba hacerlo.

Artículo 53. Atención a estudiantes con consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, vapeadores o drogas electrónicas: Los estudiantes que se encuentren en estas condiciones, no serán discriminados, sino considerados de alta vulnerabilidad. Por ello, cuando se detecten estos casos, serán informados inmediatamente al Comité de Convivencia escolar

53.1. **Signos de alarma:**
- Aislamiento del círculo social habitual.
- Descuido de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

53.2. Está totalmente prohibido el porte y consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos corrientes, cigarrillos electrónicos, vapeadores o bebidas embriagantes y energizantes dentro de la institución. Su porte y consumo acarrea suspensiones, y el reporte a las autoridades e instituciones competentes. El rector o el coordinador harán suspensión provisional inmediata del estudiante, hasta por cinco días. Posteriormente, se tomarán decisiones en Comité de Convivencia

53.3. Acciones a tomar en caso de ser sorprendido un estudiante en esta situación:
a. Activación de protocolo tipo II, por tratarse de una situación que afecta la integridad, salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Se citará al acudiente de manera inmediata. Se le expondrá toda la situación y se realizará remisión a la EPS.
c. El acudiente y el estudiante contarán con dos días hábiles para tramitar con la EPS u otra entidad la atención del menor. En estos dos días el estudiante no asistirá a la institución, pero tendrá el derecho a presentar todas las actividades evaluativas que se hayan realizado en su ausencia. Su caso será reportado al Comité de Convivencia
d. Para ingresar nuevamente a la institución, debe demostrar el acudiente que ha empezado el proceso de atención de salud, psicología
e. Los padres de familia serán notificados de las decisiones del Comité de Convivencia, debiendo ellos apoyarlas y cumplirlas.
f. La falta de apoyo de la familia deberá ser reportada a las autoridades competentes: ICBF y comisaria de familia.
g. Se procederá a establecer estrategias de estudio en casa en los casos en que no se pueda garantizar el bienestar de los demás miembros de la comunidad educativa.
h. Es un requisito para estudiantes consumidores de SPA que estén incluidos en un programa de rehabilitación con alguna entidad competente
i. Si hay reincidencia de consumo dentro de la institución, el comité de convivencia escolar evaluará la situación del estudiante y su afectación al bienestar de la comunidad educativa.

53.4. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos, relacionados con consumo de sustancias, según el artículo 34 del nuevo código de policía. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo, de conformidad con el perímetro establecido en la normatividad vigente.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, en el espacio público o lugares abiertos al público, dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Parágrafo: El código de policía: Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

Artículo 54 Regulación en la Institución Educativa de tabaco, derivados y dispositivos para su funcionamiento:

Se implementa lo establecido en el artículo quinto del Decreto 338 de noviembre 21 de 2024 del municipio de Rionegro

CAPITULO X

REGLAMENTOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

Artículo 55. Reglamento del comedor

Objetivos del comedor escolar

a. Inculcar en el alumnado hábitos nutricionales básicos saludables, con una dieta variada y equilibrada.

b. Inculcar en el alumnado hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida.

c. Lograr un ambiente de diálogo distendido sin ruido ni gritos en el que se promueva actitudes de ayuda, respeto y tolerancia

d. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.

Normas generales de funcionamiento del comedor

a. El servicio de restaurante se ofrece para el 100% de los estudiantes. Si un estudiante no desea recibir la alimentación, debe presentar una renuncia por escrito, según formato emitido por la institución, la cual debe ser firmada por el acudiente.

b. Los alimentos llegan preparados a la institución. Las manipuladoras los reciben, sirven a los estudiantes y mantienen el comedor y cocineta con los más altos estándares de limpieza e higienización.

c. Los estudiantes deben ir al restaurante en grupo, acompañados por el docente director de grupo, en el caso de preescolar y primaria y, por el docente de la clase en que estén al momento de tener el turno, en el caso de Bachillerato.

En el comedor deben:

a. Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.

b. Comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente. Comer todo lo servido.

c. Mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto

d. No tirar la comida al suelo o jugar con ella.

e. Respetar a los compañeros y compañeras en su comida.

f. Tratar bien y con respeto a las manipuladoras

g. Nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.

h. No levantarse de la mesa a destiempo.

i. Vaciar los restos de comida en el recipiente dispuesto para ello.

j. Llevar el menaje a la caneca correspondiente

k. Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios.

Derechos de los estudiantes en el comedor

a. Recibir una dieta equilibrada y saludable.
b. Recibir la prestación gratuita del servicio
c. Recibir buen trato de parte de los funcionarios del operador del Restaurante Escolar.
d. Tener control de peso y talla.
e. Recibir formación sobre seguridad alimentaria
f. Disfrutar del alimento en un ambiente tranquilo y relajado

Artículo 56. Reglamento de biblioteca

1. Guardar silencio y compostura. (No gritar, hablar en voz baja)
2. Dejar el sitio ordenado y limpio.
3. No jugar dentro de la biblioteca
4. Cuidar y dar buen uso a los libros
5. No consumir alimentos, ni bebidas dentro de la biblioteca

6. No utilizar celulares o mantenerlo en silencio
7. Cuidar los implementos utilizados y responder por ellos en caso de daño o pérdida
8. Dejar los libros encima de las mesas
9. Solicitar asesoría de la bibliotecaria en caso de ser necesario.
10. Pedir autorización a la bibliotecaria para la utilización de libros e implementos de la biblioteca
11. No manipular los libros con las manos sucias
12. El préstamo de los libros será por ocho (8) días renovables
13. La reserva de la biblioteca se debe hacer con la debida anticipación
14. Cuidar las mesas y sillas de la biblioteca
15. Toda actividad en la biblioteca debe estar acompañada por el docente de dicha clase

Artículo 57. Reglamento de sala de sistemas

57.1 Sobre la sala

La sala la pueden utilizar:

a. Los estudiantes en el desarrollo de las clases de informática principalmente y, coordinando con el docente de Tecnología e informática, para trabajar en otras áreas.

b. Los profesores de la Institución que requieran el uso del computador para preparación de clases, diseño de proyectos, trabajos de investigación y otras taras relacionadas con su labor.

c. Los participantes de proyectos especiales de formación en Tics para docentes, padres de familia o estudiantes.

d. Los estudiantes de las medias técnicas en articulación con el Sena.

Condiciones para el uso:

a. Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos

b. Exclusivamente se utilizará la Sala de sistemas para actividades de tipo académico

c. Al terminar la clase, la sala de sistemas, deberá estar en perfecto orden

d. Hacer el menor ruido posible y no incomodar a los compañeros

e. Mantener el celular apagado o en silencio

f. Usar lenguaje adecuado en el trato con compañeros y profesores

g. Cuando el docente se ausente, la máxima autoridad será el monitor de informática.

57.2 Uso del computador

1. Usar el computador que le sea asignado por el docente.
2. Usar el correo electrónico y cualquier otro servicio de la red para propósitos académicos.
3. Darle buen manejo a los computadores y periféricos.
4. Apagar los equipos correctamente.
5. informar inmediatamente al profesor si al empezar el trabajo, detecta algo anormal en el computador o los periféricos,
6. Ubicarse un estudiante, máximo dos en cada computador.
7. Usar el chat para cuestiones exclusivamente de tipo académico, previa autorización del profesor de la clase
8. Guardar los archivos del usuario en memorias USB o en un almacenaje electrónico, puesto que a diario se borran los archivos para mantener los equipos libres de virus.

57.3. Restricciones: Qué no podemos hacer:

a. Retirar cualquier elemento de propiedad de la Sala sin previa autorización
b. Instalar y/o desinstalar software que no haya sido autorizado.
c. Cambiar la configuración de los programas.
d. Borrar los archivos de los programas
e. Ingerir alimentos, bebidas o fumar.
f. Realizar trabajos ajenos a las actividades académicas programadas por el docente a la hora de clase.
g. Utilizar los equipos para actividades recreativas (juegos).
h. Sentarse a apoyarse sobre las mesas.
i. Ingresar bolsos, maletas o paquetes.

j. Utilizar la cuenta de otra persona, o intentar apoderarse del acceso a cuentas de otros.

k. Suplantar el nombre y el código de algún usuario

l. Dañar física o lógicamente los computadores o terminales.

m. Intentar burlar los sistemas de seguridad de los computadores.

SUSTENTO NORMATIVO DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA

a) **Ley 1620 del 15 de marzo del 2013**, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
b) **Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013,** por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013
c) Guías pedagógicas para la convivencia escolar No 49 del 2014
d) Rutas de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas No 48 del 2014
e) **Decreto Ley No 1286/05** por el cual se establece las normas sobre la participación de los padres de familia.
f) Ley general de Educación 115 de 1994
g) Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta la ley 115.
h) Ley 715 del 2001, sobre prestación de servicios
i) Decreto 3011de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones
j) Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
k) **Decreto 1290 de 2009** reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
l) **Ley 324 de 1996,** por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.
m) **Resolución 1515 de 2000**, por la cual se establecen los requisitos para la prestación del servicio educativo en el ciclo de educación básica primaria para sordos, por los establecimientos educativos estatales y privados.
n) **Ley 982 de 2005,** por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas.
o) **Decreto 366 de 2009**, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
p) **Ley 1346 de 2009**, ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

q) Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
r) **Ley 1801 del 29 de julio de 2016,** por la cual se expide el Código Nacional de Policía y ti Convivencia.
s) Sentencia T-051-11 en la que se garantiza el servicio de interpretación para una persona sorda.
t) Política Pública de Discapacidad. Concejo Municipal con el Acuerdo 050 del 8 de noviembre de 2010.
u) Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de julio 2016.
v) **Decreto 338 de noviembre 21 de 2024** del municipio de Rionegro,
w) **El Decreto 459 de 2024**

Artículo 58: El presente Manual de Convivencia rige la cultura institucional de la comunidad Educativa de Barro Blanco y es de obligatorio cumplimiento por todos sus miembros. Será modificado, adicionado y/o cambiado cuando las circunstancias lo ameriten, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por exigencia del gobierno nacional y/o por la entidad territorial.
b) Por el estudio que el comité de convivencia escolar haga del manual y su aplicabilidad en el contexto escolar.
c) Por petición argumentada legalmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 59. Presentar a la Comunidad Educativa de la IE Barro Blanco el documento completo de modo que se tenga claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto a las estrategias de atención y seguimiento de la convivencia escolar.

Artículo 60. El comité de convivencia escolar diseñará las estrategias de difusión y apropiación del Manual de convivencia, mediante medios físicos y virtuales por parte de los estudiantes, profesores y padres de familia.

ANEXO 1

REGISTRO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II Y III

FECHA:	GRUPO:	DOCENTE:
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		Doc. Identidad:

DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

FIRMA DEL PROFESOR: _____
Cédula_____

DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ Doc. Identidad: _____

ACCIONES Y CORRECTIVOS DEL PROFESOR:
_____
_____
_____
_____

_____
_____
_____

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:_____
_____
_____
_____
_____
_____

SI SE CITA AL PADRE DE FAMILIA:
DESCARGOS DEL PADRE DE FAMILIA:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____ _____
FIRMA DEL ACUDIENTE FIRMA DEL PROFESOR
Cédula Cédula

ANEXO 2

PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

Antes de la apertura de este protocolo:

1. Entendiéndose que el diálogo y la conciliación, siempre son la primera alternativa en la resolución de conflictos en la institución; entendiendo que ya se ha realizado un trabajo previo de diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de convivencia.
2. Se han realizado las observaciones, en la carpeta de seguimiento de convivencia.
3. Con la tercera anotación de una situación de convivencia tipo I, se apertura este protocolo de convivencia y se cita padres de familia o acudiente.
4. Cuando la falta así lo amerite, se inicia el protocolo tipo I sin el procedimiento previo.

Si el estudiante no cumple con un correctivo, debe presentarse con el acudiente, quien será citado mínimo con tres días de anticipación. Si el acudiente manifiesta una negativa a asistir a la institución, esta situación será entendida como posible negligencia o vulneración de derechos de parte de la familia, lo cual autoriza a la institución para la remisión a las autoridades competentes.

Etapa	Procedimiento	Chequeo
1.	El caso es analizado en el comité de resolución de conflictos, con el fin de decidir la apertura del protocolo por parte del director de grupo, teniendo en cuenta que el estudiante ya tiene tres observaciones, o el comité decida abrir el protocolo. El comité define el correctivo o consecuencia para el estudiante. El director de grupo registra toda la información en el acta de convivencia, incluyendo los correctivos y suspensión si es del caso.	☐
2.	El director de grupo notifica al acudiente, sobre la apertura del protocolo de convivencia, y se reúne con ellos, para activar la apertura del protocolo	☐
2.	En reunión con el estudiante y la familia, el coordinador terminará de diligenciar descargos y compromisos en el acta de convivencia; y asigna el respectivo correctivo, de acuerdo con lo definido en este comité.	☐
3.	Se procede con el cumplimiento del correctivo en los términos que	☐

	estableció este comité. Se realiza seguimiento al cumplimiento del correctivo por parte del coordinador y director de grupo.	
5.	Teniendo abierto un protocolo tipo I, y por tercera vez, el caso del estudiante es analizado en el Comité (por sus registros en el formato correspondiente) el será remitido al Comité de convivencia escolar.	☐
6.	El comité de convivencia escolar analizará el caso y decidirá otro correctivo para el estudiante, de acuerdo con el proceso que lleva la situación de convivencia.	☐

ANEXO 3
PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

Antes de dar apertura al protocolo, es prioritario establecer medidas de protección de la integridad física, psicológica y moral de las personas afectadas.
Es fundamental verificar la condición física y mental, de las personas involucradas en la situación. Escuchar las partes atentamente, juntos o por separado, según requiera la situación; realizar atención o remisión inmediata a entidades de salud o autoridades competentes, si es necesario; e informar a los acudientes y citarlos para la apertura del protocolo.

Etapa	Procedimiento	Chequeo
1.	Apertura del protocolo por parte del Coordinador y/o Docente orientador. La apertura del protocolo se realiza con el acudiente o padre de familia. Se establecen los compromisos de verdad, no repetición y reparación. El Docente orientador activa las rutas externas a que haya lugar.	☐
2.	Investigación de parte del Comité de convivencia escolar Reunión del comité de convivencia escolar para establecer las medidas correctivas, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de convivencia.	☐
3	Se notifica mediante entrevista personal al estudiante y su familia la decisión del comité de convivencia, y se procede con el cumplimiento del correctivo. Se realiza seguimiento al cumplimiento del correctivo.	☐
4.	Si el estudiante reincide en situaciones de convivencia, el comité de convivencia se reúne para establecer medidas y correctivos, teniendo en cuenta el bienestar colectivo de la comunidad educativa.	☐

ANEXO 4
PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES TIPO III

Antes de dar apertura al protocolo, es prioritario establecer medidas de protección de la integridad física, psicológica y moral de las personas afectadas.
Es fundamental verificar la condición física y mental de las personas involucradas en la situación. Escuchar los partes atentamente, juntos o por separado, según requiera la situación, realizar atención o remisión inmediata a entidades de salud o autoridades competentes, si es necesario, e informar a los acudientes y citarlos para la apertura del protocolo.

Etapa	Procedimiento	Chequeo
1.	Apertura del protocolo por parte del Rector, Coordinador o Docente orientador. Para la apertura del protocolo, se notifica y cita inmediatamente al acudiente o padre de familia. El Docente orientador activa las rutas externas a que haya lugar (ICBF, Policía de infancia y adolescencia, Fiscalía, Entidades de salud). En ausencia de este el Docente conocedor(a) de la situación.	☐
2.	Remisión al comité de convivencia escolar para investigación y análisis de la situación de convivencia. Se suspenderá al estudiante provisionalmente, mientras el comité de convivencia decide el correctivo.	☐
3.	Se notifica al estudiante y su familia la decisión del comité de convivencia, y se procede con el cumplimiento del correctivo. Se realiza seguimiento al cumplimiento del correctivo.	☐
4.	El comité de convivencia determina el correctivo, respectivo de acuerdo con el Manual de convivencia. Se considerarán aspectos atenuantes y agravantes para la cancelación de la matrícula.	☐

ANEXO 5

ACTA DE CONVIVENCIA PARA LA APERTURAS DE PROCESOS DE CONVI-VENCIA

ACTA DE REUNION DE PROCESOS POR CONVIVENCIA			
Fecha:	Lugar		Hora
Docente responsable de la reunión:			
Nombre del estudiante que comete la falta	Grado	edad	Documento de identidad
Descripción de la situación de convivencia			
Pruebas aportadas:			

Tipificación: _____ Apertura de protocolo SI__ NO___ Seguimiento Si___ NO___
Descargos del estudiante
Descargos del acudiente:
Compromisos Establecidos:

Estudiantes	Acudientes

Correctivos Pedagógicos (proceso del protocolo de seguimiento)	
Remisiones realizadas	
Observación sobre el cumplimiento de los correctivos y respuesta de las remisiones realizadas.	

Nombre	Rol	Doc. de identidad	Firma

ANEXO 6

NETIQUETA JOVEN PARA REDES SOCIALES

(Tomado de: https://www.pantallasamigas.net/)

Netiqueta quiere decir "normas de etiqueta en la Red" o, de otra manera, compendio de indicaciones para guardar las buenas formas en Internet. Son pautas que facilitan la comunicación y la convivencia digital de aquellos estudiantes mayores de 13 años que acceden al uso de redes sociales.

MUESTRA CONSIDERACIÓN Y RESPETO HACIA LOS DEMÁS:

1. PIDE PERMISO ANTES DE ETIQUETAR FOTOGRAFÍAS SUBIDAS POR OTRAS PERSONAS.

Puede ser que a pesar de estar publicadas online no sea conveniente estar etiquetado para alguien.

2. UTILIZA LAS ETIQUETAS DE MANERA POSITIVA, NUNCA PARA INSULTAR, HUMILLAR O DAÑAR A OTRAS PERSONAS.

Ayuda a crear el ambiente agradable y de confianza que a todos nos gusta compartir.

3. MIDE BIEN LAS CRÍTICAS QUE PUBLICAS. EXPRESAR TU OPINIÓN O UNA BURLA SOBRE OTRAS PERSONAS PUEDE LLEGAR A VULNERAR SUS DERECHOS E IR CONTRA LA LEY.

Recuerda que insultar, difamar, calumniar o injuriar no es hacer un buen uso de la libertad de expresión. En ocasiones puede haber consecuencias legales.

4. NO HAY PROBLEMA EN IGNORAR SOLICITUDES DE AMISTAD, INVITACIONES A EVENTOS, GRUPOS, ETC.

Si lo hacen contigo, no insistas ni pidas explicaciones.

5. EVITA LA DENUNCIA INJUSTA COMO SPAM PARA NO PERJUDICAR A QUIENES HICIERON COMENTARIOS CORRECTOS.

La información, interesante y veraz es un tesoro.

6. USA LAS OPCIONES DE DENUNCIA CUANDO ESTÉ JUSTIFICADA LA OCASIÓN.
Realizar acusaciones a la ligera o de manera injusta genera desconfianza y enfado.

CUIDA LA PRIVACIDAD DE LAS DEMÁS PERSONAS:
7. PREGÚNTATE QUÉ INFORMACIÓN DE OTRAS PERSONAS EXPONES Y ASEGÚRATE DE TENER SU CONSENTIMIENTO ANTES DE HACERLO.
En ocasiones contamos aspectos de nuestra vida con otras personas o de la vida de los demás sin tener en cuenta cómo les puede afectar que eso se sepa. Respeta la privacidad de los demás como te gustaría que respetasen la tuya.

8. PARA ETIQUETAR A OTRAS PERSONAS DEBES HACERLO SIN ENGAÑO Y ASEGURARTE DE QUE NO LES MOLESTA QUE LO HAGAS.
Cuando etiquetas a alguien estás aportando mucha información que además, en muchos casos, se propaga de forma inesperada e incómoda.

9. NO PUEDES PUBLICAR FOTOS O VÍDEOS EN LAS QUE SALGAN OTRAS PERSONAS SIN TENER SU PERMISO, COMO REGLA GENERAL.
La imagen (fotografía, vídeo…) de cada cual es un dato personal y el derecho a decidir cómo se utiliza le pertenece a esa persona en exclusiva.

10. ANTES DE PUBLICAR UNA INFORMACIÓN QUE TE HAN REMITIDO DE MANERA PRIVADA, PREGUNTA SI LO PUEDES HACER.
En las redes sociales, la información circula con demasiada velocidad de un lado a otro y lo que es privado se puede convertir en un secreto a voces.

CONTRIBUYE AL BUEN AMBIENTE DE LA RED:
11. FACILITA A LOS DEMÁS EL RESPETO DE TU PRIVACIDAD E INTIMIDAD. COMUNICA A TUS CONTACTOS, EN ESPECIAL A LOS NUEVOS, CÓMO QUIERES MANEJARLAS.
Deja claro tu criterio para que lo puedan respetar diciéndoles qué cosas no admites como, por ejemplo, que reutilicen fotos que puedan ver en tus álbumes privados, que te etiqueten sin permiso o que expongan datos acerca de ti en páginas a la vista de otros.

12. RECUERDA QUE ESCRIBIR TODO EN MAYÚSCULAS PUEDE INTERPRETARSE COMO UN GRITO.

Se trata de un acuerdo, de una norma no escrita que muchas personas utilizan. Tenerla en cuenta no supone esfuerzo y ayuda a entenderse bien en cualquier circunstancia.

13. USA LOS RECURSOS A TU ALCANCE (DIBUJOS, SÍMBOLOS, EMOTICONOS…) PARA EXPRESARTE MEJOR Y EVITAR MALENTENDIDOS.

El estado de ánimo, las diferencias culturales o sociales, las experiencias previas… pueden dificultar la comunicación entre dos personas, más aún si ni están cara a cara. Comprender y utilizar símbolos de apoyo te ayudará a esquivar problemas por malas interpretaciones.

14. ANTE ALGO QUE TE MOLESTA, TRATA DE REACCIONAR DE MANERA CALMADA Y NO VIOLENTA.

Nunca actúes de manera inmediata ni agresiva. A veces las cosas no son como parecen. Puede que simplemente busquen la provocación o el engaño y si se reacciona mal habrán conseguido su objetivo. Puede tratarse también de errores o acciones no intencionadas.

15. DIRÍGETE A LOS DEMÁS CON RESPETO, SOBRE TODO A LA VISTA DE TERCEROS.

Si alguien comete algún error, imprudencia o te molesta, sé amable al hacérselo ver y, si es posible, hazlo en privado.

16. LEE Y RESPETA LAS NORMAS DE USO DE CADA PLATAFORMA DIGITAL.

No todas las plataformas sociales (Facebook, Twitter, Instagram, TikTok…) tienen las mismas reglas. Sin embargo, siempre son las reglas de juego de obligado cumplimiento para todos.

Artículo 61. El presente Manual de convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Para constancia, se firma a los 28 días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BARBARITA GOMEZ ECHEVERRI
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO
ORDENADORA DEL GASTO

REPRESENTANTE DE DOCENTES
NINY JOHANA SALAZAR GOMEZ

REPRESENTANTE DE DOCENTES
CLAUDIA PATRICIA GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
DOLLY BUSTAMANTE MARIN

REPRESENTANTE DE PADRES
ELIANA YANED TAMAYO ZAPATA

REPRESENTANTE DE PADRES
ARLEY CASTRO

REPRESENTANTE EGRESADOS
JAIDER VALENCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE ESTUDIANTES
NICOLE YAJARI ACEVEDO RIOS